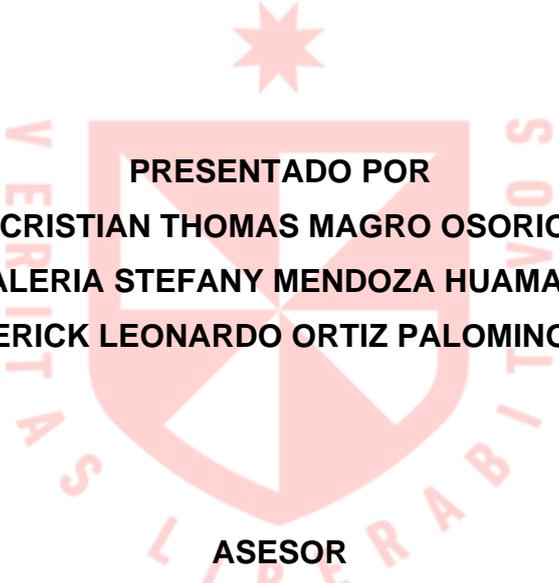


**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LOS INTANGIBLES MINEROS Y SU INCIDENCIA EN
LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS
EMPRESAS DEL SECTOR MINERO DE LIMA 2023**



**PRESENTADO POR
CRISTIAN THOMAS MAGRO OSORIO
VALERIA STEFANY MENDOZA HUAMANI
ERICK LEONARDO ORTIZ PALOMINO**

**ASESOR
MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL**

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LOS INTANGIBLES MINEROS Y SU INCIDENCIA EN LAS
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DEL
SECTOR MINERO DE LIMA 2023**

**PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
CRISTIAN THOMAS MAGRO OSORIO
VALERIA STEFANY MENDOZA HUAMANI
ERICK LEONARDO ORTIZ PALOMINO**

**ASESORA:
DRA. MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ GIL**

LIMA, PERÚ

2024

**LOS INTANGIBLES MINEROS Y SU INCIDENCIA EN LAS
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DEL
SECTOR MINERO DE LIMA 2023**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

DRA. MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ GIL

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. SABINO TALLA RAMOS

SECRETARIO:

Dr. GIOVANNI TOMAS SEBASTIANI MIRANDA

MIEMBRO DE JURADO:

Dra. LUZ MARIA GALINDO URIBE

DEDICATORIA

A Dios quien no da el pilar para tener fe y esperanza de perseguir y luchar por nuestros sueños y a nuestros padres por hacer todo lo que está a su alcance para ayudarnos a cumplirlos.

LOS AUTORES.

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres por estar a nuestro lado durante todo este proceso, a nuestros maestros y asesores de tesis por ser un libro abierto con nosotros y brindarnos su conocimiento con la mejor disposición.

PAPER NAME

**Grupo 7 - Magro%2C Mendoza%2C Ortiz
%28VF%29 .docx**

AUTHOR

CRISTIAN THOMAS MAGRO OSORIO

WORD COUNT

31201 Words

CHARACTER COUNT

166887 Characters

PAGE COUNT

153 Pages

FILE SIZE

1.7MB

SUBMISSION DATE

Jul 9, 2024 10:15 PM GMT-5

REPORT DATE

Jul 9, 2024 10:31 PM GMT-5

● **13% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 12% Internet database
- 6% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 5% Submitted Works database

● **Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)

ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	II
ASESOR Y MIEMBRO DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
REPORTE DE SIMILITUD	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la situación problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema principal	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	5
1.4.1 Importancia de la investigación	5
1.4.2 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.1.1 Antecedentes nacionales	7
2.1.2 Antecedentes internacionales	10
2.2 Bases teóricas	13

2.2.1 Variable independiente - Intangibles mineros	13
2.2.2 Variable independiente - Contingencias tributarias	28
2.3 Términos técnicos	35

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Formulación de hipótesis principal y secundarias	38
3.1.1 Hipótesis principal	38
3.1.2 Hipótesis secundarias	38
3.2 Operacionalización de variables	39
3.2.1 Variable independiente - Intangibles mineros	39
3.2.2 Variable dependiente - Contingencias tributarias	40

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño metodológico	41
4.1.1 Tipo de investigación	41
4.1.2 Nivel de investigación	42
4.1.3 Método	43
4.1.4 Diseño	43
4.1.5 Tipo de estudio	45
4.2 Diseño muestral	45
4.2.1 Población	45
4.2.2 Muestra	46
4.3 Técnicas de recolección de datos	47
4.3.1 Técnicas	47
4.3.2 Instrumentos	48
4.3.3 Confiabilidad	49
4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la Información	53
4.4.1 Técnica de estadística descriptiva	53
4.4.2 Técnica de estadística inferencial	53
4.5 Aspectos éticos	54

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Presentación	55
5.2 Interpretación de resultados	56

5.3 Contrastación de hipótesis	76
5.3.1 Hipótesis principal	77
5.3.2 Hipótesis secundaria (a)	85
5.3.3 Hipótesis secundaria (b)	92
5.4.4 Hipótesis secundaria (c)	100
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
6.1 Discusión	109
6.2 Conclusiones	113
6.3 Recomendaciones	116
FUENTES DE INFORMACIÓN	120
ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA	128
ANEXO 2 - ENCUESTA	129
ANEXO 3 - RESULTADOS ORIGINALES DE LA ENCUESTA	134
ANEXO 4 - HALLAZGO DEL ALFA DE CRONBACH EN EXCEL	136
ANEXO 5 - TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE CHI CUADRADO TEÓRICO	138

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de la variable independiente: Intangibles mineros	39
Tabla 2: Operacionalización de la variable dependiente: Contingencias tributarias	40
Tabla 3: Distribución de la población	46
Tabla 4: Resumen de datos procesados en SPSS	52
Tabla 5: Hallazgo del alfa de Cronbach en SPSS V.25	52
Tabla 6: Rangos del Alfa de Cronbach	53
Tabla 7: Intangibles mineros	56
Tabla 8: Método de amortización	58
Tabla 9: Ley general de minería	59
Tabla 10: Plazo de amortización	60
Tabla 11: Fase de investigación	62
Tabla 12: Deducción anual	63
Tabla 13: Inicio de actividades	64
Tabla 14: Contingencias tributarias	66
Tabla 15: Resolución de multa	67
Tabla 16: Resoluciones de determinación	69
Tabla 17: Deducción	70
Tabla 18: Adiciones	72
Tabla 19: Gastos deducibles	73
Tabla 20: Planeamiento tributario	75
Tabla 21: Tabla de contingencia de valor observado de las variables intangibles mineros y contingencias tributarias	78
Tabla 22: Tabla de contingencia de valor esperado de las variables intangibles mineros y contingencias tributarias	79
Tabla 23: Resumen de procesamiento de casos	82
Tabla 24: Intangibles mineros y contingencias tributarias	83
Tabla 25: Pruebas de Chi-cuadrado	83

Tabla 26: Tabla de contingencia de valor observado de los indicadores los gastos de desarrollo e infracciones tributarias	86
Tabla 27: Tabla de contingencia de valor esperado de los indicadores gastos de desarrollo e infracciones tributarias	87
Tabla 28: Resumen de procesamiento de casos	90
Tabla 29: Gastos de desarrollo e infracciones tributarias	90
Tabla 30: Pruebas de Chi-cuadrado	91
Tabla 31: Tabla de contingencia de valor observado de los indicadores gastos de exploración y reparos tributarios	94
Tabla 32: Tabla de contingencia de valor esperado de los indicadores gastos de desarrollo y reparos tributarios	95
Tabla 33: Resumen de procesamiento de datos	98
Tabla 34: Tabla cruzada de gastos de exploración y reparos tributarios	98
Tabla 35: Pruebas de Chi-cuadrado	99
Tabla 36: Tabla de contingencia de valor observado de los indicadores gastos preoperativos y planeamiento tributario	102
Tabla 37: Tabla de contingencia de valor esperado de los indicadores gastos preoperativos y planeamiento tributario	103
Tabla 38: Resumen de procesamiento de datos	106
Tabla 39: Tabla cruzada de gastos preoperativos y planeamiento tributario	106
Tabla 40: Pruebas de Chi-cuadrado	107

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentajes estadísticos de la actividad minera	1
Figura 2: Recaudación tributaria como porcentaje del PIB de América latina y el caribe	3
Figura 3: Intangibles mineros	57
Figura 4: Método de amortización	58
Figura 5: Ley general de minería	59
Figura 6: Plazo de amortización	61
Figura 7: Fase de investigación	62
Figura 8: Deducción anual	63
Figura 9: Inicio de actividades	65
Figura 10: Contingencias tributarias	66
Figura 11: Resolución de multa	68
Figura 12: Resoluciones de determinación	69
Figura 13: Deducción	71
Figura 14: Adiciones	72
Figura 15: Gastos deducibles	74
Figura 16: Planeamiento tributario	75
Figura 17: Distribución del Chi cuadrado para la hipótesis principal	82
Figura 18: Recuento de barras 3D de las variables intangibles mineros y contingencias tributarias.	84
Figura 19: Distribución Chi cuadrado para la hipótesis secundaria (a)	89
Figura 20: Recuento de barras 3D de las variables gastos de desarrollo e infracciones tributarias.	92
Figura 21: Distribución Chi cuadrado para la hipótesis secundaria (b)	97
Figura 22: Recuento de barras 3D de las variables gastos de exploración y reparos tributarios	99
Figura 23: Distribución del Chi cuadrado para la hipótesis secundaria (c)	105
Figura 24: Recuento de barras 3D de las variables gastos de preoperativos y planeamiento tributario	108

RESUMEN

Al momento de una eventual fiscalización por parte de SUNAT, se observa que algunas empresas mineras clasifican inadecuadamente sus intangibles mineros, lo que conlleva a una posterior amortización e incorrecta deducción de los mismos generando la obtención de contingencias tributarias, es por ello que, la presente tesis de investigación planteó como objetivo general precisar cómo los intangibles mineros inciden en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023, el método de investigación fue deductivo, y a su vez se realizó una encuesta a través de un cuestionario de 14 preguntas a una muestra de 46 personas del área gerencial y contable de empresas mineras, las mismas que fueron analizadas hallando el coeficiente de alfa de Cronbach mediante el software estadístico SPSS, además de hallar el Chi cuadrado para validar los resultados a través del SPSS.

Como conclusión final se precisó que la incorrecta clasificación de los intangibles mineros sí incide en el aumento de las contingencias tributarias en las empresas del sector minero de Lima, puesto que, dichos intangibles, se contabilizan y posteriormente de acuerdo con la clasificación, estos se van deduciendo según lo especificado en la Ley General de Minería; sin embargo, si se realiza una incorrecta clasificación, conlleva a una amortización errónea y por lo tanto en una posterior fiscalización las empresas mineras traerían como consecuencia la observación por parte de la administración tributaria, además, de tener que adicionar estos gastos a su base imponible del impuesto a la renta.

Palabras clave: Intangibles mineros, contingencias tributarias, amortización, deducción.

ABSTRACT

At the time of an eventual audit by SUNAT, it is observed that some mining companies inadequately classify their mining intangibles, which leads to a subsequent amortization and incorrect deduction of the same generating tax contingencies, which is why, this research thesis set out as main objective to determine how mining intangibles affect the tax contingencies of companies in the mining sector in Lima 2023, The research method was deductive, and in turn a survey was conducted through a questionnaire of 14 questions to a sample of 46 people from the management and accounting area of mining companies, which were analyzed by finding the Cronbach's alpha coefficient using SPSS statistical software, in addition to finding the chi-square to validate the results through SPSS.

As a final conclusion, it was specified that the incorrect classification of mining intangibles does have an impact on the increase of tax contingencies in the companies of the mining sector in Lima, since such intangibles are accounted for and subsequently, according to the classification, they are deducted as specified in the General Mining Law; However, if an incorrect classification is made, it leads to an erroneous amortization and therefore, in a subsequent audit, the mining companies would be observed by the tax administration and would have to add these expenses to their income tax base.

Keywords: Mining intangibles, tax contingencies, amortization, deduction.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la labor minera es una de las actividades que genera una gran cantidad de ingresos en el Perú, esta gran masa económica permite que se creen más empresas mineras, puesto que la retribución termina siendo mucho mayor a la inversión, sin embargo, no todo es solo es sencillo en este rubro, ya que, como toda empresa es necesario contribuir al país con la recaudación de impuestos, entre ellos, los principales como el IGV y el Impuesto a la Renta, y es precisamente este último en mención uno de los mayores dolores de cabeza para las empresas mineras, ya que, en ocasiones se termina pagando mayor impuesto producto de las adiciones, además de afrontar las resoluciones de multa y resoluciones de determinación al momento de una fiscalización por parte de la administración tributaria principalmente producto de una inadecuada amortización de los gastos por intangibles mineros, y a su vez, trayendo como consecuencia una inadecuada deducción del impuesto a la renta por pagar por parte de las empresas mineras, es por ello que el equipo de investigación decidió tomar como objeto de estudio esta problemática para analizarla en la presente tesis, ya que, es un tema no tan manipulado por otros investigadores, además de ser interesante y puede servir también como antecedente de investigación para la formulación de otros estudios que más adelante requieran indagar o ampliar los horizontes en el estudio de la contabilidad tributaria dentro del sector minero.

La finalidad de la presente tesis fue precisar que los intangibles mineros sí inciden en el aumento de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023, así como también determinar que los gastos de desarrollo sí inciden en la reducción de infracciones tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023, también conocer que los gastos de exploración sí permiten la disminución de reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023 y a su vez, identificar que los gastos preoperativos sí influyen en la reorganización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Como parte de la redacción del **capítulo I**, se mencionó el **planteamiento del problema**, desprendiendo la descripción de la situación problemática, la formulación del problema principal y específicos, el objetivo general y específicos de la investigación y la justificación de la investigación, enfatizando la importancia y viabilidad de la investigación.

Como parte de la redacción del **capítulo II**, se mencionó el **marco teórico**, desprendiendo los antecedentes de la Investigación nacional e internacionales, las bases teóricas de la variable independiente y dependiente y la definición en términos.

Como parte de la redacción del **capítulo III**, se mencionaron las **hipótesis y variables**, desprendiendo la formulación de hipótesis principal y secundarias y mostrando la operacionalización de las variables independiente y dependiente.

Como parte de la redacción del **capítulo IV**, se mencionó la **metodología**, desprendiendo el diseño metodológico, el cual muestra el tipo de investigación, nivel de investigación, método, diseño y tipo de estudio, también se mencionó el diseño muestral con la población y muestra, la técnica de recolección de datos colocando la técnica, instrumentos y confiabilidad, las técnicas estadísticas para el procesamiento de la información con la técnica de estadística descriptiva y la técnica de estadística inferencial, así como también los aspectos éticos.

Como parte de la redacción del **capítulo V**, se mencionaron los **resultados** con la presentación, interpretación de resultados y contrastación de la hipótesis general y nuestras tres hipótesis específicas.

Como parte de la redacción del **capítulo VI**, se mencionó la **discusión, las conclusiones y recomendaciones** a las que llegó el equipo.

LOS AUTORES.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la situación problemática

La actividad minera genera uno de los mayores índices de recaudamiento fiscal, dado que, los movimientos propios que realizan las concesiones mineras para lograr explorar y explotar un yacimiento minero levanta grandes masas económicas, si bien es cierto, representa un gran gasto para las empresas mineras antes y durante el proceso de explotación, sin embargo, también genera mayores retribuciones económicas.

Figura 1. Porcentajes estadísticos de la actividad minera



Fuente: Ministerio de Energía y Minas

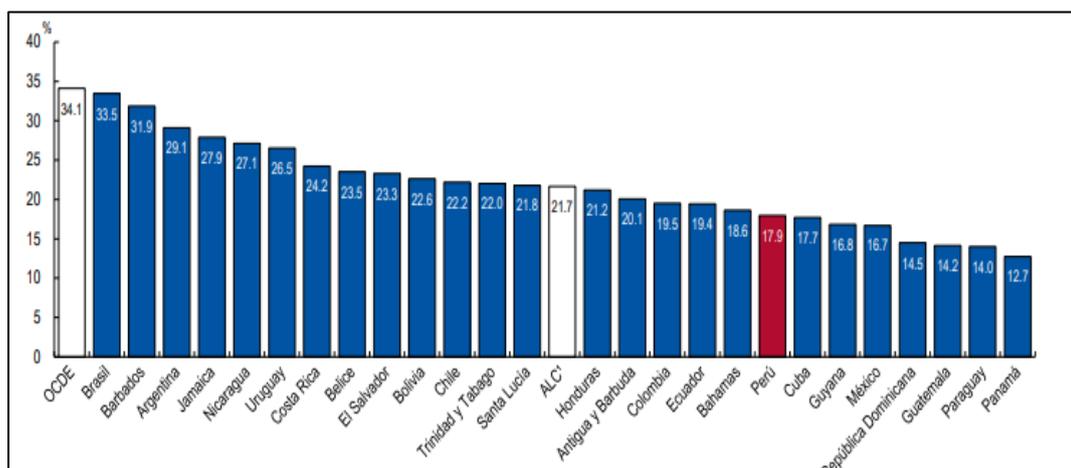
Como se puede apreciar de la Figura 1, en el año 2023 la cartera de proyectos de exploración minera han ascendido a 70 proyectos con una inversión de 521 millones de dólares obteniendo como consecuencia mayores ofertas de trabajo, puesto que, para noviembre del 2023 el MINEM estimó que el número de trabajadores que se encontraban económicamente activos en el sector minero eran un aproximado de 235,804 personas generando mayor movimiento económico, además de haber generado más de 7,612 millones de soles de ganancia al país producto del canon minero, regalías mineras y derechos de vigencia y penalidad, así como también, el haber contribuido con el fisco peruano, puesto que, solamente entre enero y noviembre del año 2023 la actividad minera obtuvo una recaudación fiscal de 14,936 millones de soles, demostrando que la actividad minera es la fuente principal de obtención de riquezas para el estado peruano, así como mayor fuente de recaudación fiscal y principal contribuyente en la búsqueda de desarrollo de las poblaciones con extremo nivel de pobreza al generar mayor oportunidad laboral para el desarrollo de las comunidades.

Por otro lado, como parte de los inicios de la actividad minera, encontramos a los intangibles mineros que son todos aquellos activos que cumplen con la característica de ser no percibibles físicamente para una empresa, estos activos se desarrollan principalmente antes de la explotación de los recursos minerales, cumpliendo con la particularidad de permitir a las empresas mineras utilizarlas como deducciones en el impuesto a la renta. Entre la clasificación de los intangibles mineros tenemos a los gastos de desarrollo, gastos de exploración, gastos preoperativos, concesiones mineras y servidumbre.

Cabe precisar que, para el análisis de los intangibles mineros debemos referirnos a la Ley General de Minería, la cual contiene vacíos legales, ya que, solo nos proporciona definiciones generales, esto provoca que la Administración Tributaria en una etapa de fiscalización pueda observar dichos gastos y repararlos para efectos de la determinación del Impuesto a

la Renta, esta disyuntiva genera problemas tributarios, dado que, la normativa (Ley General de Minería) establece solamente ciertas pautas para poder valorar y tratar a estos intangibles mineros pero no es específica en su totalidad, por otro lado, la NIC 38 y la NIIF 6 nos enseña cómo reconocer los activos intangibles, sin embargo, no precisa cómo clasificar a estos activos dentro de la amplia gama de categorías en las que el intangible minero se encuentra, otorgando ciertas libertades a las empresas mineras en cuanto a la toma de decisión de la clasificación de los intangibles, esto genera una confusión y equivocación en el tratamiento tributario, provocando un aumento de las contingencias tributarias.

Figura 2. Recaudación tributaria como porcentaje del PIB de América Latina y el Caribe



Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) según los datos obtenidos, en el Perú, la recaudación tributaria como porcentaje del PIB en 2021 fue del 17.9%, lo cual está por debajo del promedio de América Latina y el Caribe (ALC) que es del 21.7%, y a la vez, por debajo del promedio de la OCDE que es del 34.1%. Además, la estructura tributaria del Perú muestra que la mayor parte de los ingresos tributarios en 2021 provino del impuesto sobre el valor añadido / impuesto sobre bienes y servicios (IVA/IGV) con un 39.9%, seguido por el impuesto sobre la renta de sociedades con un 25.1%.

El Perú se encuentra entre los últimos países en recaudación tributaria debido al alto índice de informalidad que hay en el país, al igual que la evasión o elusión de impuestos, provocando en las empresas un aumento en las contingencias tributarias, las cuales representan un gasto para las empresas, ya que, presentan multas y/o intereses por las infracciones tributarias.

Las contingencias tributarias son los riesgos que presentan las empresas, ya sean de persona natural o jurídica con respecto a sus obligaciones tributarias, una de las principales causas del aumento de las contingencias tributarias es la incorrecta aplicación de la normativa contable y a su vez, las diferentes interpretaciones de estas normas, ya que provocan que SUNAT fiscalice estas empresas y en consecuencia que se realicen los reparos tributarios si se encontró en infracción a las empresas en el ámbito fiscal. La administración tributaria se encarga de administrar los tributos del país; por ende, una de sus funciones es la de fiscalizar, así corrobora que las empresas estén cumpliendo con sus obligaciones tributarias según dicta la ley.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera los intangibles mineros inciden en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿En qué medida los gastos de desarrollo inciden en las infracciones tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023?
- b) ¿En qué medida los gastos de exploración inciden en los reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023?

- c) ¿De qué manera los gastos preoperativos influyen en el planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Precisar cómo los intangibles mineros inciden en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar en qué medida los gastos de desarrollo inciden en las infracciones tributarias en las empresas del sector minero de Lima 2023.
- b) Conocer de qué manera los gastos de exploración inciden en los reparos tributarios en las empresas del sector minero de Lima 2023.
- c) Identificar si los gastos preoperativos influyen en el planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

1.4 Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación se realizó debido a que los intangibles mineros no son aceptados por la administración tributaria para efectos en la determinación del impuesto a la renta, provocando múltiples efectos en las contingencias tributarias, ya que los activos intangibles tienen un valor significativo para este sector de empresas mineras, razón por la cual el estudio e investigación de este tema es imperativo para una buena determinación y clasificación de los intangibles mineros.

1.4.1 Importancia de la investigación

En el estudio de investigación se encontró que los intangibles mineros presentan gastos que no son aceptados por la superintendencia Nacional de Aduanas y de administración Tributaria (SUNAT), este

suceso se debe principalmente por la interpretación de la norma, la cual provoca riesgos tributarios para este sector, obteniendo como consecuencia las multas, sanciones y/o reparos tributarios, los cuales podrían afectar de esta manera a la planificación tributaria de las entidades jurídicas.

Los intangibles mineros son de gran importancia, puesto que, afectan a las obligaciones tributarias, y, por ende, al impuesto a la renta, por lo que se busca una correcta clasificación de estos intangibles mineros teniendo como base a la normativa contable. En la presente tesis, se pretendió precisar la clasificación de los intangibles mineros y su incidencia en la determinación de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero.

1.4.2 Viabilidad del estudio

La presente tesis, pese a la limitación de la información, contó con los recursos humanos, financieros y materiales, tales como: laptop, computadoras, libros, revistas, fuentes electrónicas, etc., suficientes para haber realizado la investigación, contando con la disponibilidad de tiempo necesaria de cada uno de los integrantes para la realización del estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes nacionales

Moran y Vidal (2018) realizaron la investigación de la tesis titulada **“Aplicación de la NIIF 6 de los activos intangibles impacta en la situación financiera de una empresa minera de extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos de Lima 2017 durante las etapas de exploración y evaluación”**, presentada ante la Universidad Privada del Norte para optar el título profesional de Contadora Pública. Cuyo resumen presentamos a continuación. En la investigación, el objetivo general fue determinar de qué manera la aplicación de la NIIF 6 de los activos intangibles impacta en la situación financiera de una empresa minera de extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos de Lima 2017 durante las etapas de

exploración y evaluación. La metodología empleada, ha sido netamente descriptiva. La población de estudio fue la empresa Sociedad Minera Corona S.A., y la muestra estuvo conformada por información contable tributaria de la empresa. La investigación logró determinar que la aplicación de la NIIF 6 impacta en el estado de situación financiera en la etapa de exploración, siendo relevante el reconocimiento del activo y los desembolsos incurridos por esta etapa de manera correcta.

Hemos considerado la presente tesis, debido a que va expresamente ligado a los fines de nuestra investigación, ya que se hace referencia a los reconocimientos de los activos intangibles de las empresas del sector minero, en específico se menciona los desembolsos realizados por los conceptos de exploración y evaluación, los cuales deben ser reconocidos como gastos de acuerdo a lo determinado por la NIIF 6, en dicho caso, estos desembolsos no deben verse reflejados en el estado de situación financiera de la empresa y no deben aumentar la partida de activos no corrientes. En ese sentido, cabe precisar que es importante para las empresas, el correcto reconocimiento de los Intangibles Mineros, ya que un reconocimiento y/o clasificación inadecuada, genera un impacto a nivel financiero y tributario.

Távora (2017) ha realizado la investigación de la tesis titulada **“Régimen tributario de los gastos pre operativos incurridos por las empresas mineras”**, presentada ante la Universidad de Lima para optar el grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal, el objetivo de la presente investigación fue determinar la diferencia existente entre los gastos pre operativos, los cuales se encuentran normados bajo el alcance de la Ley del Impuesto a la Renta, así como los gastos de exploración y desarrollo, los cuales se encuentran normados bajo la Ley General de Minería. La metodología de la investigación ha sido descriptiva. En consecuencia, la investigación ha logrado determinar que no todos los gastos preoperativos son aquellos que se incurren antes del inicio de operaciones de las

empresas, sin embargo, el autor precisa que para calificar un desembolso como gasto preoperativo se deberá realizar un análisis de su finalidad y naturaleza, mas no del momento en el que son ejecutados.

Hemos considerado oportuno referirnos al presente trabajo de investigación, debido a que hace referencia expresa al reconocimiento de los desembolsos calificados como preoperativos, los cuales no dependerán del momento en el cual se hagan efectivos, sino, dependerá del análisis sobre la finalidad que dichos desembolsos van a generar para la empresa, así también, como la naturaleza. Cabe precisar, que los desembolsos calificados como preoperativos, forman parte de los intangibles mineros que son parte del estudio de nuestra investigación y que, de no ser correctamente clasificados, formarían parte de las contingencias tributarias que pueden generarse en las empresas mineras.

Aguilar y Medina (2023) han realizado la investigación de la tesis titulada **“La auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las contingencias tributarias en las empresas de elaboración de alimentos para animales domésticos de Lima Metropolitana, año 2021”** presentada ante la Universidad San Martín de Porres para optar el título profesional de Contadora Pública. En la presente investigación el objetivo fue determinar si la auditoría tributaria incide en las contingencias tributarias de las empresas de la industria de elaboración de alimentos para animales domésticos de Lima Metropolitana. La metodología empleada fue mixta (cualitativa y cuantitativa). En resumen, la investigación concluyó que, para evitar el aumento o una mayor probabilidad de tener contingencias tributarias en las empresas, es necesario contar con auditorías preventivas, las cuales ayudan a mitigar los riesgos y gestionar mejor los recursos de las empresas.

Hemos considerado oportuno referirnos a la investigación realizada por Aguilar y Medina, ya que se tocan dos puntos relevantes que forman parte de nuestra investigación, como lo son las contingencias tributarias de las empresas y como la auditoría tributaria puede ayudar a mitigar dichos efectos, ya que mediante un planeamiento tributario y el uso de medidas correctivas, como lo son las auditorías tributarias, podemos mermar los reparos que nos puede realizar la Administración Tributarias respecto al Impuesto a la Renta.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Mejía (2016) mediante su investigación de la tesis realizada: “**La valuación de los intangibles y su impacto en el valor de las medianas empresas**”; tesis presentada ante la Universidad Nacional Autónoma de México para optar el grado de maestro en ingeniería, expone lo siguiente: El objetivo general de su investigación fue determinar cuáles son los métodos que las empresas principalmente medianas de servicios utilizan comúnmente para valorar sus activos intangibles, dentro de este estudio se buscó analizar cada uno de los métodos dándose como resultado tres enfoques, los cuáles son: el enfoque de mercado, el cual estima que solo debe ser utilizado cuando el precio por el que se adquirió el activo sea similar al precio pagado en el mercado y para ello es necesario compararlo con otro activo similar en el mercado, para ello ambos activos deben tener el mismo ciclo de vida, mantenerse dentro de una misma zona de mercado o encontrarse dentro del mismo sector y deben tener la misma funcionalidad, el otro método de evaluación es el enfoque de costos que se refiere a identificar cuáles son los componentes que se encuentran dentro de la formación del costo del activo y la obsolescencia, este método es muy bueno para poder utilizarlo al momento de valorar la amortización del mismo, como tercer y último enfoque tenemos el enfoque de ingresos que se refiere a tasar el valor

del activo intangible en base al valor total de la empresa, especificando al activo intangible como parte del costo de la empresa.

Luego de analizar y comparar los tres enfoques de evaluación de los activos intangibles, el autor llegó a la conclusión que el método de enfoque de ingresos es el mejor método y el más eficaz para poder valorar los activos intangibles ya que toma en cuenta la utilización de los activos intangibles en la producción y generación de valor de las empresas al aumentar su valor comercial en el mercado tomando como objeto de estudio solamente a las empresas de servicios.

Fernández (2015) en base a su estudio realizado de la tesis: **“Análisis de la normativa contable y su impacto en los estados financieros de la industria minera”**; tesis presentada ante la Universidad de Chile para optar al grado de magister en gestión y dirección de empresas, expone lo siguiente: El objetivo general de su estudio fue identificar cuáles son las normas contables más significativas para la elaboración de los estados financieros de una empresa del sector minero con el fin de analizar cómo es la utilización y adopción de estas normas dentro del registro contable de las actividades propias de la minería y posterior reconocimiento como parte de los estados financieros, luego del estudio realizado.

El autor de la presente tesis llegó a la conclusión que las empresas mineras adoptan y utilizan distintas NIIF y NIC dependiendo de la etapa del proceso minero en el que se encuentra la empresa, ya que, durante la primera etapa que es el proceso de exploración y evaluación una empresa del sector minero adopta la NIIF 6 denominada Exploración y Evaluación de Recursos Minerales, mientras que, para la etapa de desarrollo utiliza la NIC 16 Propiedad Planta y Equipo y NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, para la etapa 3 que es la etapa de producción, las empresas mineras utilizan la NIC 18 Ingresos de las Actividades, la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, la NIC 17 Arrendamientos y la CINIIF 20 Costos de Desmonte en la Fase de Producción, por último, en la última etapa

que es la etapa de cierre y restauración la NIC aplicada es la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes, Activos Contingentes, generando como consecuencia que las empresas mineras puedan tener más de una opción de contabilización contable y por lo tanto más de una forma de interpretar la información financiera de las entidades mineras.

Lapuerta (2022) mediante su investigación realizada de la tesis: **“Modelo de planificación tributaria para la optimización del pago de tributos, el cumplimiento de obligaciones y reducción de contingencias tributarias en las empresas del régimen general del sector comercial de calzado en la provincia de Pichincha”**; tesis presentada ante la Universidad Central del Ecuador para la obtención del grado de magister en administración tributaria; expone lo siguiente: El objetivo principal de su investigación fue analizar el óptimo cumplimiento de cada una de las obligaciones tributarias que tienen las empresas ligadas al sector comercial en la provincia de Pichincha con el fin de buscar una disminución en las contingencias que puedan aparecer en relación al manejo de dichas obligaciones tributarias, a la vez, el autor busca determinar estrategias fiscales para la reducción de dichas contingencias tributarias durante tres pasos, los cuáles son: en la primera etapa se pretende entender y analizar cuáles son las principales obligaciones tributarias que tienen las empresas y a la vez analizar los riesgos tributarios que conlleva el no cumplir con cada una de estas obligaciones, en la segunda etapa se encuentra la selección de estrategias en donde se busca determinar diferentes proyectos estratégicos que contribuyan con la reducción del gravamen fiscal y como tercera etapa se encuentra el mantenimiento y actualización, el cual busca mantener la eficacia en el proceso de planificación tributaria.

Luego de la investigación realizada el autor de la presente tesis llegó a la conclusión que la adopción de una correcta planificación tributaria conlleva a una disminución significativa de las contingencias

tributarias, además de buscar la constante capacitación en procesos tributarios y actualización oportuna de las estrategias tributarias que se aplican en las empresas con el fin de velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Variable independiente: Intangibles mineros

Para hablar de intangibles mineros y su aplicación en las empresas dentro del sector de la minería es necesario primero desprender cada palabra para lograr identificarlas, con respecto a la definición de los activos intangibles, la **Norma Internacional de Contabilidad 38 (2021)** la cual lleva como nombre Activos intangibles lo define así: “Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.” (p. 3).

Como se puede apreciar la NIC 38 define al activo intangible como un activo no percibibles ante los sentidos y como un activo invisible a comparación de los activos tangibles que pueden visualizarse y tocarse, sin embargo, ello no significa que un activo intangible no represente valor económico y sustancial para la empresa, así como también un pilar importante para el desarrollo de las actividades ordinarias de una organización.

Por otro lado, en cuanto a la definición de activos intangibles, los autores **Barbei y Vivier (2016)** mencionan lo siguiente:

Pueden haber sido adquiridos o desarrollados internamente y existe cierto consenso en aceptar su reconocimiento en la Contabilidad Patrimonial o Financiera, si se puede demostrar la existencia de control, el potencial de generación de beneficios y contar con una medición confiable. (p. 5)

Los autores mediante su investigación realizada mencionan que los activos intangibles no solamente pueden ser adquiridos a través de terceros sino que una empresa puede desarrollar su propio activo intangible y ser creado y desarrollado internamente por ellos, como por ejemplo, una empresa que desarrolla su propio software para contabilizar su información, con el único beneficio de ser utilizado y aprovechado por ellos mismos como herramienta de gestión y toma de decisiones, a la vez, los autores nos mencionan que estos activos forman parte del patrimonio de una empresa y parte de los estados financieros de la misma, siempre y cuando puedan sustentarse fehacientemente la existencia de los mismos y el poder que puede ejercer estos activos sobre el patrimonio de una entidad así como también, el generar valor para la misma y contribuir con la obtención de futuros beneficios económicos, además de ser medibles mediante una base legal y contable que permita sustentar la medición de dichos activos.

Características de los activos intangibles

En cuanto a las características de los intangibles, la **NIC 38 (2021)** nos establece que una de las características fundamentales para el reconocimiento de un activo intangible es la identificación, ya que es necesario en primer lugar reconocerlo tomando en cuenta los siguientes puntos:

- (a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o
- (b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o

separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones. (p. 4)

Es importante primero reconocer al activo como tal y para ello es necesario aprender a identificarlo cumpliendo los dos criterios que nos menciona la NIC 38, la cual especifica que para que un activo sea identificable primero es necesario que ese activo cumpla con la característica de poderse desvincularse de la entidad en cualquier momento, si bien un activo forma parte de una empresa y contribuye con la obtención de beneficios económicos para la misma, dicho activo debe tener la necesidad de poderse desligar también de la empresa para que éste en un determinado momento pueda venderse, transferirse, alquilarse a terceros o intercambiarse, además, de cumplir con la característica de obtenerse a través de un derecho legal, es decir, que la obtención de ese activo se pueda sustentar a través de un contrato u otro documento legal que acredite la posesión que tenemos como empresa sobre ese activo cumpliéndose también con la peculiaridad que este documento legal también puede ser transferible al igual que el activo.

Otras de las características de los activos intangibles, de acuerdo con la **NIC 38 (2021)** es el control mencionando lo siguiente:

Una entidad controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que subyacen en el mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. La capacidad que la entidad tiene para controlar los beneficios económicos futuros de un activo intangible tiene su justificación, normalmente, en derechos de tipo legal que son exigibles ante los tribunales. En ausencia de tales derechos de tipo legal, será más difícil demostrar que existe control. No obstante, la exigibilidad legal de un derecho sobre el elemento no es una condición necesaria para la existencia de control, puesto que la entidad

puede ejercer el control sobre los citados beneficios económicos de alguna otra manera. (p. 4-5)

Como se puede apreciar, una de las formas de reconocer al activo intangible es cuando la entidad ejerce poder sobre ese activo, ya que, en la medida que sea posible controlar el activo y ejercer el poder para aprovechar sus recursos al máximo con la finalidad de obtener beneficios propios de la explotación del activo, cabe resaltar que el ejercer el poder sobre el activo implica también controlar que el nivel económico que resultará del aprovechamiento de este activo sea exclusivamente para beneficio de la propia entidad sin intervención o aprovechamiento de terceros ajenos a esta. Del mismo modo la NIC 38 nos menciona que la posesión que tiene la entidad sobre el activo es justificable mediante derechos legales que si bien es cierto acredita el control sobre los activos, este no es un requisito indispensable para conocer su control ya que, la entidad puede demostrar alguna otra condición que le permita mostrar su control sobre sus activos intangibles.

Como tercera característica de los intangibles mineros para su reconocimiento la **NIC 38 (2021)** menciona a los beneficios económicos futuros de la siguiente manera:

Entre los beneficios económicos futuros procedentes de un activo intangible se incluyen los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de productos o servicios, los ahorros de costo y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad. (p. 5)

Como se puede apreciar, otra forma de identificar un activo intangible es evaluando si este nos permite la posibilidad de generarnos como empresa beneficios económicos futuros provenientes de nuestras actividades principales de acuerdo con nuestro giro del negocio, de tal

forma que dicho activo se involucre e indirectamente forme parte de las actividades diarias que realiza una entidad.

A modo de resumen, se puede deducir que los activos intangibles mineros son todos aquellos desembolsos realizados por las empresas mineras en actividades no percibibles, es decir, en actividades que no necesariamente serán un activo visible ante los sentidos como una maquinaria, sino desembolsos realizados para la realización de estudios, para la obtención de derechos, investigaciones u otros gastos que son desembolsados como parte de las actividades pre operativas de una empresa minera con el fin de encontrar un yacimiento minero y posteriormente empezar a desarrollar su actividad extractiva, por lo que, todos estos desembolsos son considerados activos intangibles mineros, ya que, por más que no sean gastos materializados en un objeto que pueda verse, de todas maneras forman parte del costo que va a desembolsar una empresa para poder hacer realidad su actividad extractiva formándose así como parte del activo de una empresa minera.

Gastos de desarrollo

En ese sentido, como parte de los activos intangibles de una empresa minera tenemos a los gastos de desarrollo, el cual, según la **Sociedad de Minería, Petróleo y Energía (2016)** lo define de la siguiente manera:

Desarrollo es la operación que se realiza para posibilitar la explotación del mineral contenido en un yacimiento. En la etapa de desarrollo se ejecutan los trabajos previos para llegar al mineral desde la superficie. Los trabajos varían dependiendo si se trata de una mina subterránea o tajo abierto.

En el caso de una mina subterránea se realizan trabajos para llegar hasta el mineral mediante galerías (túneles horizontales), chimeneas (túneles verticales o inclinados que no se comunican a

superficie), piques (túneles verticales que salen a la superficie), rampas (túneles en forma de espiral), etcétera.

En el caso de minas a tajo abierto se realiza el *stripping* (o desbroce) que consiste en la remoción del material estéril con la finalidad de acceder al cuerpo mineralizado. También se consideran los cambios de acceso al recurso mineral. (p. 82)

Los gastos de desarrollo son todos aquellos desembolsos realizados por una empresa minera para lograr llegar al yacimiento minero y explotar el mineral que se encuentre en este, una vez que se haya detectado que existe mineral en una determinada zona el siguiente paso es realizar las operaciones y actividades necesarias que permitan a los operarios y mineros llegar hasta el yacimiento minero y empezar con la labor extractiva, es allí donde se incurren en los gastos de desarrollo, estos tipos de gastos no serán los mismos si el yacimiento minero se encuentra ubicado en una mina subterránea o en una mina a tajo abierto, puesto que en una mina subterránea, como su nombre lo dice, se encuentra debajo de la superficie de la tierra, por lo que, la empresa minera tendrá que realizar trabajos de excavación, creación de túneles subterráneos, rampas, entre otros con la finalidad que tanto obreros como ingenieros mineros puedan lograr ingresar al yacimiento para extraer los minerales que se requieran, mientras que en una mina a tajo abierto los gastos de desarrollo a desembolsar por parte de una entidad minera será diferente, ya que, una mina a tajo abierto se caracteriza por tener el yacimiento sobre la superficie, por ende, las labores a realizar serán la construcción de canales, puentes, demolición de material estéril, demolición de tierra, demolición de piedras, entre otros, este método es muy utilizado cuando el mineral que se requiere extraer se encuentra en cerros o montañas.

En cuanto a la deducibilidad de los gastos de desarrollo dentro de la actividad minera, el inciso o) del artículo 37 del TUO de la **Ley del Impuesto a la Renta (2004)** menciona lo siguiente:

o) Los gastos de exploración, preparación y desarrollo en que incurran los titulares de actividades mineras, que se deducirán en el ejercicio en que se incurran, o se amortizará en los plazos y condiciones que señale la Ley General de Minería y sus normas complementarias y reglamentarias. (p. 50)

En cuanto al tratamiento tributario, se puede observar que los gastos de desarrollo representan y están aceptados como gastos de deducibles para efectos de impuesto a la renta, junto con los gastos de exploración y preparación, es por ello que el TUO de impuesto a renta afirma que estos gastos se pueden deducir en el ejercicio en el que se incurran, es decir, que se pueden deducir en el mismo año fiscal en el que se han realizado o en todo caso, la otra opción que tiene el contribuyente minero para su deducibilidad es amortizar estos gastos ya que se clasifican como intangibles mineros, por lo tanto, se pueden amortizar de acuerdo al plazo establecido por la Ley General de Minería.

Continuando con el mismo enfoque tributario, se sabe que la amortización de los gastos de desarrollo es de carácter deducible para efectos de impuesto a la renta, es por lo que, en cuanto a su amortización, el artículo 75 de la **Ley General de Minería (1992)** menciona lo siguiente:

Los gastos de desarrollo y preparación que permitan la explotación del yacimiento por más de un ejercicio podrán deducirse íntegramente en el ejercicio en que se incurran o, amortizarse en dicho ejercicio y en los siguientes hasta un máximo de dos adicionales. El contribuyente deberá optar en cada caso por uno de los sistemas de deducción a que se refieren los párrafos anteriores al cierre del ejercicio en que se efectuaron los gastos, comunicando su elección a la Administración Tributaria al tiempo de presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a

la Renta, indicando, en su caso, el plazo en que se realizará la amortización y el cálculo realizado. (p. 29)

Como se puede observar, los gastos de desarrollo en los que incurra una empresa minera para facilitar la extracción y aprovechamiento de minerales de un yacimiento minero durante más de 1 año pueden deducirse dentro del mismo ejercicio fiscal o amortizarse hasta 3 años, es decir, durante el período fiscal en el que se incurren y hasta un máximo de 2 periodos más, dándole la oportunidad de esta manera al contribuyente de elegir la mejor opción en la que quiera hacer efectiva la deducibilidad de los gastos de desarrollo con la condición de informar a SUNAT al término del periodo fiscal cuál de estos 2 métodos es el que va a tomar para deducir sus gastos de desarrollo, mencionando también en qué tiempo se efectuará la amortización y cuál es el procedimiento que está obrando la empresa para calcular el porcentaje de amortización.

Método y plazo de amortización

La definición de amortización según menciona **Pérez (2017)**

La amortización es una institución contable que sirve para reflejar la pérdida de valor experimentada por los bienes o derechos del activo fijo de la sociedad como consecuencia de su aplicación al proceso productivo, su uso, o el simple paso del tiempo. (p.384)

La normativa establece en la mayoría de los gastos relacionados con los intangibles mineros, como por ejemplo los gastos de desarrollo o gastos de exploración diferentes métodos para amortizar esas pérdidas de valor de los activos y también establece los plazos en los que serán aplicadas estas amortizaciones cuyo efecto es deducible del impuesto a la renta.

Ley General de Minería

Según menciona el **Ministerio de Energía y Minas (2024)** en su última publicación:

El libro TULO de la Ley General de Minería, anotada, actualizada y concordada; es una compilación de todas las modificaciones efectuadas al cuerpo de la ley y las anotaciones hacen referencia a las normas de menor jerarquía que vinculan los temas de cada artículo normativo. (parrf.1)

Estas actualizaciones o modificaciones son dadas por el Consejo de Minería y publicada por el Ministerio de Energía y Minas, el cual tiene su última publicación en mayo del 2024 con la finalidad de regular las operaciones y obligaciones que tienen las empresas mineras ante el estado y la población.

Gastos de exploración

Según el Art 75 del TULO de la **Ley General de Minería (2024)** menciona:

Los gastos de exploración en que se incurra una vez que la concesión se encuentre en la etapa de producción mínima obligatoria, podrán deducirse íntegramente en el ejercicio o amortizarse a partir de ese ejercicio, a razón de un porcentaje anual de acuerdo con la vida probable de la mina establecido al cierre de dichos ejercicios. (p-36)

Para el sector minero existe una norma la cual establece diferentes tipos de procesos y afectaciones en el impuesto a la renta, para los gastos de exploración se aplica la amortización, pero esto depende de cada empresa tiene evaluado la vida útil de sus proyectos. La norma establece como deducir o amortizar los gastos de exploración, pero no como determinarlos o clasificarlos y de esta manera

provocando diferentes interpretaciones entre la administración tributaria y las empresas del sector minero.

En relación con la disyuntiva generada por la clasificación de los intangibles mineros, las empresas del sector en sus etapas de fiscalización han recurrido al Tribunal Fiscal, con la intención de que emita un pronunciamiento respecto a dicho tema, en ese sentido según la **Resolución del Tribunal Fiscal RTF N°06746 (2020)** nos menciona que los gastos de exploración vienen siendo todos aquellos desembolsos que realiza o realizará la empresa, con la finalidad de encontrar un yacimiento minero, en el cual se comprueben sus características básicas y esenciales, para demostrar su viabilidad de explotación.

Según **La sociedad nacional de minería petróleo y energía (2015)** en su manual de aplicación de la NIIF en el sector minero respecto al Art 74 de la Ley General de Minería menciona:

- Por amortización: Si se incluyen los gastos de exploración y prospección dentro del valor de la concesión, hasta la fecha en que corresponda cumplir con la producción mínima en un plazo que se determinará en función de la vida probable de la mina.
- Como gasto: Se deduce lo gastado en exploración y prospección en el ejercicio en que se incurran dichos gastos. (p. 65)

La mayoría de los intangibles mineros la normativa presenta dos opciones de contabilizar los gastos de exploración, ya depende del plan tributario de cada empresa y de la clasificación de los gastos para amortizarlo o deducirlo, una vez tomado cualquiera de las dos opciones ya no se podrá revertir, la administración tributaria será informada de esta decisión mediante la declaración jurada anual y de esta manera la SUNAT podrá aceptar o iniciar el proceso de fiscalización por estos gastos.

También los gastos de exploración no solo se presentan antes del inicio de operaciones, de igual manera se incurre en el transcurso del ejercicio tal y como se menciona en el Art 75 de la ley general de minería, es este caso comienza la amortización y deducción a partir de ese ejercicio.

Deducibilidad de los gastos generados por empresas mineras

En cuanto, a la deducibilidad de los gastos contraídos por parte de las empresas mineras peruanas, el autor **Arrarte (2016)** menciona lo siguiente:

Nuestra Administración Tributaria no acepta los gastos efectuados por las empresas mineras a favor de las comunidades ubicadas en el área de influencia de su yacimiento minero, llámese escuelas, postas médicas, etc., pues considera que constituyen actos de liberalidad no deducibles para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta (IR). Pero los contribuyentes sí consideran que estos conceptos constituyen gastos deducibles pues son necesarios para el normal desarrollo de sus actividades productivas y han sido otorgadas en cumplimiento de obligaciones asumidas en los convenios celebrados con las comunidades de la zona de influencia de la concesión. (p. 6)

Actualmente, SUNAT como ente gestor tributario no acepta en su totalidad todos los gastos desembolsados por las empresas mineras como gastos deducibles, un ejemplo, son los gastos realizados como ayuda a las comunidades campesinas que se encuentran cerca del sector afectado, ya que, mediante mutuo acuerdo, tanto la comunidad como la empresa a desarrollar labores mineras establecen realizar algunas construcciones a favor de estas comunidades a modo de equilibrar el impacto ambiental que de todas maneras realizan al explotar su yacimiento minero, buscando de alguna manera la forma

de otorgarles algo a cambio como es la construcción de pequeños centros hospitalarios o médicos, colegios u otro tipo de infraestructura que las comunidades acuerden previamente con la empresa minera, por tal motivo, al ser un gasto desembolsado que tiene como finalidad poder continuar con el la actividad principal que es la extracción de minerales y explotación del yacimiento minero sin interrupciones ni obstáculos, las empresas mineras deducen estos gastos para efecto de impuesto a la renta, sin embargo, entran en contradicción con la administración tributaria puesto que dicha administración los considera como actividades desembolsadas facultativamente y propias de la voluntad de cada empresa minera, considerándolos como no deducibles para efectos de impuesto a la renta, generando así una disyuntiva en la deducibilidad de estos gastos.

Gastos preoperativos

En el sector minero los gastos que se realizan antes de realizar las operaciones tienen gran impacto en este tipo de empresas con relación a otras empresas de diferentes sectores, ya que para realizar actividades los gastos preoperativos son muy importantes para tener establecidas las condiciones necesarias para comenzar la explotación de los minerales.

Según menciona en la revista **Themis, Mur (2013)** que:

Nuestro ordenamiento legal no desarrolla ninguna definición relacionada con los gastos de organización, preoperativos iniciales, y preoperativos por expansión de actividades; lo que lamentablemente se traduce en un semillero de situaciones inciertas tanto para la Administración como para los contribuyentes. (p.90)

La normativa sobre los gastos preoperativos no está bien desarrollada, ya que no nos brinda una definición exacta, por lo que

existe diferentes tipos de interpretaciones lo que provoca parte de la problemática entre la SUNAT y los contribuyentes.

Cuando una norma no está bien detalla provoca que en las empresas existan los reparos tributarios, ya que no permite una buena determinación de los gastos preoperativos.

Lo mencionado en el blog virtual **Edu.Lat (2017)** lo siguiente:

Es importante comprender la diferencia que existe entre el inicio de actividades y el inicio de operaciones de una empresa. En el caso del inicio de actividades, éste está relacionado con el momento en el cual la empresa es registrada legalmente como una entidad jurídica. En cambio, el inicio de operaciones de una empresa se refiere al momento en el que ésta comienza a ser productiva; es decir, comienza a vender productos o a comercializar los servicios de los cuales disponga para tal actividad. (s/p)

Es importante determinar bien en qué momento se dan los gastos preoperativos, ya que de esto depende una buena clasificación de estos gastos y por ende un buen planeamiento tributario de las empresas. En el momento en que comiencen a operar las minas con la explotación de los minerales, ya no se puede tener en cuenta los gastos como preoperativos.

De esta manera dentro del artículo 37 de **Ley de Impuesto a la Renta (2018)** menciona que:

Los gastos de organización, los gastos preoperativos iniciales, los gastos preoperativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período preoperativo, a opción del contribuyente, podrán

deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años. (p-6).

El tratamiento de los gastos preoperativos para efectos del impuesto a la renta permite aplicarlos como deducción o amortización como un máximo de 10 años, esta aplicación depende de cada empresa minera, en qué periodo poder aplicar estos gastos. El porcentaje mínimo de amortización según se infiere en la ley es del 10%, ya que estos gastos son parte de los activos intangibles mineros.

En la publicación según menciona **Rodríguez (2023)**, que los gastos preoperativos son susceptibles de deducción fiscal, ya que corresponde a los gastos realizados antes de las operaciones de una empresa y que estos gastos son sujetos a fiscalización y que entre sus características menciona que:

- Se generan antes del inicio de las operaciones
- No son inversiones
- Deben ser gastos necesariamente
- Son susceptibles a deducción fiscal
- Deben clasificarse correctamente (s.p)

Muchos de los gastos preoperativos son clasificados de manera incorrecta, y esto conlleva a que las empresas no puedan utilizar este gasto como una deducción, la autora nos menciona que necesariamente se tiene que considerar un gasto, ya que se da para el inicio de operaciones de la empresa, para lo cual la empresa aún no está generando ganancias, por consecuencia no es considerada una inversión. La clasificación correcta junto con la normativa permitirá que estos gastos sean deducibles en el impuesto a la renta.

Deducción anual

Al respecto, la autora **Cervantes (2004)** menciona lo siguiente: “En la práctica contable serán, costos o erogaciones que se disminuye de los ingresos brutos percibidos por los sujetos en la realización de sus operaciones afectadas a algún gravamen, como puede ser el Impuesto sobre la Renta.” (p. 91)

De acuerdo con lo mencionado por el autor, se puede inferir que las deducciones anuales son todos aquellos costos que una empresa va a utilizar a su favor para poder reducir algún impuesto, siendo mayormente utilizado para reducir el monto a pagar de su impuesto a la renta del periodo.

Inicio de operaciones

Al respecto, los autores **Altamirano M., Dodero G. y Peña J. (2001)** mencionan lo siguiente:

la proyección de los recursos destinados al proyecto determinando cual será la inversión total que se necesita para la implementación (...), es decir, el monto requerido para adquirir el activo fijo, pagar los egresos originados por la formación del activo intangible y para cubrir los requerimientos de capital de trabajo para el inicio de operaciones. (p. 331)

Como se puede observar, de lo dicho por los autores, se puede inferir que el inicio de operaciones son todos aquellos desembolsos que realiza una empresa para poder tener las herramientas, maquinarias de explotación, construcción de algunas edificaciones, además de la contratación de los recursos humanos necesarios para poder poner en marcha el inicio de sus operaciones.

2.2.2 Variable dependiente: Contingencias tributarias

Las contingencias tributarias son consideradas procesos negativos para las empresas, ya que estas corresponden a los impuestos o pago de alguna obligación hacia la Administración Tributaria (SUNAT). En ese sentido, el estudio Contable y Tributario **SOSCIA (2021)** menciona lo siguiente “La mayoría de las contingencias tributarias se dan porque las empresas o personas desconocen el manejo de su contabilidad y las obligaciones tributarias que tienen. Para evitar este problema, es mejor que se cuente con asesoría contable y tributaria” (párr.10).

Es preciso mencionar que respecto a las contingencias tributarias que pueden surgir en las empresas del sector minero debido a una clasificación errónea de los intangibles mineros, estas contingencias pueden ser calculables por un alto valor, ya que la administración tributaria observará las deducciones efectuadas por dichos gastos debido a que el tratamiento tributario es diferente para cada tipo de intangible.

En relación con lo que conlleva las contingencias tributarias, el estudio Contable y Tributario **SOSCIA (2021)** menciona que “Si la SUNAT detecta algún tipo de contingencia, lo más seguro es que además de pagar el impuesto a la renta correspondiente, su negocio también deba pagar multas e intereses moratorios” (párr.9).

En síntesis, respecto a los reparos al Impuesto a la Renta que SUNAT pueda determinar debido a su fiscalización, procederá a emitir sus valores finales, los cuales se verán reflejados en las resoluciones de determinación y multa correspondientes, lo cual desencadena en que la empresa, deba desembolsar un importe mayor respecto a los impuestos anuales y que en su contabilidad deba registrar un mayor Impuesto a la Renta del ejercicio sujeto a fiscalización.

Infracciones tributarias

Ríos, G. (2005) en su artículo las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano mencionan lo siguiente "...la infracción se puede definir como el incumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales, consistente en un hacer o un no hacer, cuya consecuencia es la aplicación de una sanción tributaria" (p.8).

En ese sentido, para la Administración Tributaria conlleva una infracción tributaria la incorrecta clasificación de los intangibles mineros, ya que ello deriva en una disminución del Impuesto a la Renta determinado y que posteriormente se irá a pagar.

Respecto a lo mencionado anteriormente, es preciso resaltar que las sanciones tributarias según **Martín y Rodríguez (1995)** citado en **Ramírez, Luzardo, Molina y Luzardo (2014)** mencionan lo siguiente:

Señalan que la configuración de cualquier ilícito tributario requiere que además de la violación de la norma (aspecto objetivo) se compruebe la existencia de culpabilidad por parte del sujeto infractor, siendo por tanto exigible la presencia del denominado aspecto subjetivo (circunstancias personales del obligado tributario) (p. 3-4)

En conclusión, respecto a la configuración de infracciones tributarias las empresas del sector minero que realizan una clasificación inadecuada de los intangibles mineros están cayendo en la violación de la norma, lo cual deviene en los procesos de fiscalización, generando en las empresas que tengan que pagar un mayor importe del Impuesto a la Renta determinado.

En ese sentido, respecto a las infracciones tributarias **SUNAT (2022)** menciona lo siguiente:

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos (Artículos 164 y 165, Código Tributario; Glosario de Tributos Internos MEF) (p.111)

En síntesis, de acuerdo con el análisis presentado por SUNAT, las infracciones tributarias vienen siendo todas aquellas omisiones que conlleve a las violaciones de las normas tributarias, en ese sentido y teniendo en cuenta la aplicación de la facultad sancionadora de la Administración Tributaria esto conllevará a la aplicación de multas que verán afectada la situación financiera de la empresa.

Resolución de multa

Al respecto **SUNAT (2018)** menciona lo siguiente: Resolución de Multa: Documento que impone sanción monetaria como consecuencia de haber incurrido en una infracción. (Parrf. 1)

Como se puede identificar, la resolución de multa es un documento que expresa el desembolso de dinero en consecuencia de no haber cumplido con una obligación tributaria establecida por el ente regulador fiscal.

Resoluciones de determinación

Al respecto, el **Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.)** en su boletín informático de términos tributarios menciona lo siguiente:

Es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. (Artículo 76° del Código Tributario). (p. 14)

Como se puede apreciar las resoluciones de determinación constituyen un acto a través de la cual la administración tributaria hace saber a los deudores tributarios sobre el resultado de sus labores de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y fija a su vez la existencia del crédito y de la deuda tributaria.

Reparos tributarios

Respecto a los procesos de fiscalización llevados a cabo por la Administración Tributaria es importante tener en cuenta los reparos tributarios que se pueden efectuar. En ese sentido, **SUNAT (2022)** menciona lo siguiente:

Es la observación u objeción realizada por la administración tributaria a la autodeterminación de un tributo contenida en la Declaración Jurada, como consecuencia de la revisión practicada por aquélla. También se define como las observaciones realizadas por el auditor tributario sobre el incumplimiento e incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas que regulan el accionar de la entidad examinada (p.182)

En síntesis, los reparos tributarios son aquellas observaciones que la Administración Tributaria realiza cuando detecta que el contribuyente ha realizado algún incumplimiento de la norma o está aplicando

dichas normas de forma incorrecta. Es importante precisar que en nuestro estudio se observará reparos tributarios efectuados por el auditor de SUNAT cuando se pueda determinar una incorrecta deducción debido a una clasificación errónea de los intangibles mineros.

Planeamiento tributario

El planeamiento en las empresas es una parte esencial, debido a que ayudar a mitigar riesgos, ya sean estos financieros o fiscales, en ese sentido es preciso mencionar que la **SUNAT (2022)** menciona que el planeamiento corresponde a la “Función que permite identificar en principio quién es el responsable del cumplimiento de una misión y a continuación: Qué, dónde, cuándo, cómo y con qué debe operarse para cumplir la misión encomendada (Días Mosto, Libro 4, p. 26)” (p.156)

En síntesis, el adecuado planeamiento en las empresas ayuda en la identificación de los asuntos de interés, los cuales harán que se determine a los responsables de cada punto crítico y se puedan implementar los controles necesarios para evitar que la Administración Tributaria efectúe reparos tributarios que afecten la determinación del Impuesto a la Renta.

Adición

En relación con las adiciones que se realizan para la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas, según **Villar (s.f)** menciona lo siguiente “Son todos aquellos gastos que no son aceptados tributariamente por SUNAT en un ejercicio fiscal, las cuales pueden ser temporales (SUNAT los aceptará en algún ejercicio posterior) o permanentes (SUNAT no los aceptará nunca)” (Párr.2).

Las adiciones son todos aquellos gastos que no son aceptados por la Ley del Impuesto a la Renta, por lo cual deben ser ingresados para la determinación de la base imponible del impuesto a la renta del ejercicio. Estos se van a discriminar entre temporales y permanentes, con dicha distinción, se debe generar el Impuesto a la Renta diferido.

Deducciones

En relación con las deducciones vinculadas a la determinación del Impuesto a la Renta corriente de las empresas. **Villar (s.f)** menciona lo siguiente:

Son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos. También pueden ser considerados como deducciones aquellos gastos considerados como adiciones temporales de ejercicios fiscales anteriores y que hayan cumplido lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta. Este importe se tendrá que deducir al Resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta. (Párr.3)

Las deducciones que se realizan para la determinación del impuesto a la renta son aquellos gastos aceptados por la Ley del Impuesto a la Renta que permiten la disminución de la base imponible afecta al impuesto a la renta, estas deducciones, pueden estar reflejadas también como un efecto temporal de las adiciones que se realizaron en ejercicios anteriores.

Gastos deducibles

De acuerdo con el informe del banco **BBVA (2022)** menciona respecto a los gastos deducibles del impuesto a la renta:

Los gastos deducibles constituyen un concepto clave a efectos fiscales. Para empezar, una definición corta y concisa: se considera deducible todo gasto que se puede restar de los ingresos brutos para obtener el beneficio real de una actividad económica a la hora de pagar impuestos. Esos gastos deben acreditarse con las correspondientes facturas y cumplir una serie de requisitos. (Párr.4)

Los gastos deducibles conciernen todos aquellos gastos aceptados por la Ley del Impuesto a la renta en el Art 37°, ya que estos gastos corresponden a operaciones que cumplen con el principio de causalidad y ayudan a mantener la fuente productora, es por ello que, para la determinación del impuesto a la renta anual, se mantienen dentro de la utilidad contable, ya que no es necesario generar una deducción.

Gestión de estrategias tributarias

Con relación a la gestión de estrategias tributarias que desarrollan las empresas, el estudio contable **SOSCIA (2023)** menciona lo siguientes respecto de las estrategias tributarias.

Este es un proceso mediante el cual los contribuyentes son capaces de prever situaciones propias del giro de su negocio para, de esa forma, postergar o evitar una obligación tributaria futura, a través del cumplimiento de estrategias apegadas a la ley. (Párr.1)

Las estrategias tributarias son importantes para las empresas del sector minero, ya que, con ellas mediante una gestión y planificación eficaz, se pueden mitigar los riesgos de caer en posibles infracciones tributarias, las cuales pueden conllevar al aumento de las contingencias tributarias, es por ellos que la gestión estratégica, para

una correcta clasificación de los intangibles mineros, es importante en dichas empresas.

2.3 Términos técnicos.

Actividad ordinaria

Es el conjunto de actividades o acciones que realiza una entidad producto del giro del negocio.

Activo

Es todo aquel recurso que mantienen las empresas bajo su poder, los cuales van a generarle beneficios futuros, pueden ser ellos económicos o no.

Amortización

El costo por el deterioro de valor de un activo intangible.

Auditoría preventiva

Examen minucioso que se ejecuta periódicamente con la finalidad de analizar cada uno de los hechos económicos registrados en el periodo para prevenir errores y futuras contingencias tributarias.

Auditoría tributaria

Examen minucioso que se ejecuta con la finalidad de analizar cada una de las partidas tributarias de una entidad para verificar la fehaciencia de operaciones ya realizadas.

Ciclo de vida mina

Tiempo estimado de un yacimiento minero desde el momento de su exploración hasta el cierre de mina.

Deducción

Corresponde a todos aquellos gastos que las empresas pueden descontar de su total de ingresos en el ejercicio, ya que ellos son aceptados

tributariamente y servirán para realizar el cálculo y determinación del impuesto a la renta.

Deudor tributario

Persona natural o jurídica que mantiene una deuda ante la administración tributaria.

Fiscalización

La fiscalización es la facultada que tiene la administración tributaria para poder analizar las operaciones que realizan las empresas, con la finalidad de verificar que todo lo declarado en materia tributaria, se encuentre bajo las normas de cada país.

Giro del negocio

Actividad primaria y específica de un negocio.

Mina a tajo abierto

Referente al conjunto de actividades que una empresa minera realiza para lograr obtener los minerales que se encuentran sobre la superficie de la tierra.

Mina subterránea

Referente al conjunto de actividades que una empresa minera realiza para lograr obtener los minerales que se encuentran debajo de la superficie de la tierra.

Obsolescencia

Implica definir el periodo de desgaste o antigüedad que adquiere un determinado artículo.

Sujeto infractor

Persona natural o jurídica que comete una infracción.

Yacimiento minero

Término utilizado para definir a un espacio creado naturalmente dentro de un ecosistema y que contiene una porción de minerales en su interior.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Formulación de hipótesis principal y secundarias

3.1.1 Hipótesis principal

Los intangibles mineros inciden en el aumento de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

3.1.2 Hipótesis secundarias

- a) Los gastos de desarrollo inciden positivamente en la reducción de infracciones tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.
- b) Los gastos de exploración inciden en la disminución de reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023.
- c) Los gastos preoperativos influyen favorablemente en la reorganización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

3.2. Operacionalización de variables

3.2.1. Variable independiente - X. Intangibles mineros

Tabla 1. Operacionalización de la variable intangibles mineros

Definición conceptual	Según NIC 38 (2021) : Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Son activos monetarios tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero. Surge por Investigación que es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. (p. 2)	
	Indicadores:	Índices:
Definición operacional	x1. Gastos de desarrollo	1. Método de amortización. 2. Ley General de Minería
	x2. Gastos de exploración	1. Plazo de amortización. 2. Fase de investigación.
	x3. Gastos preoperativos.	1. Deducción anual. 2. Inicio de operaciones.
Escala valorativa	Ordinal	

Fuente: Elaboración propia

3.2.2. Variable dependiente - Y. Contingencias tributarias

Tabla 2. Operacionalización de la variable contingencias tributarias

Definición conceptual	Según el diccionario Contable PanHispánico (2023) : Riesgo existente para los sujetos pasivos de los tributos que surge como consecuencia de la necesidad de asumir obligaciones tributarias no ejecutadas adecuadamente, o que son consecuencia de interpretaciones de las normas tributarias discutibles o no aceptadas comúnmente por la Administración tributaria. (p. 1)	
Definición operacional	Indicadores:	Índices:
	y1. Infracciones tributarias	1. Resolución de multa 2. Resoluciones de determinación.
	y2. Reparos tributarios	1. Deducción. 2. Adiciones.
	y3. Planeamiento tributario	1. Gastos deducibles. 2. Gestión de estrategias tributarias.
Escala Valorativa	Ordinal	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño metodológico

4.1.1 Tipo de investigación

Cuantitativa

Del **Canto y Silva (2013)** mencionan lo siguiente:

A través del tiempo, el ser humano ha estado en la búsqueda constante de nuevos conocimientos, siendo la investigación cuantitativa una de las vías para obtenerlo, teniendo su soporte en la indagación a través de elementos cognitivos y en datos numéricos extraídos de la realidad, procesados estadísticamente para probar teorías (p.3)

La investigación cuantitativa se consideró la más adecuada para el desarrollo de la presente tesis, ya que, mediante el análisis de datos que serán procesados estadísticamente, se podrá demostrar la

clasificación de los intangibles mineros inciden en la disminución de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero.

4.1.2 Nivel de investigación

Descriptiva

Al respecto, el autor **Ramos (2020)** afirma lo siguiente:

En este alcance de la investigación, ya se conocen las características del fenómeno y lo que se busca, es exponer su presencia en un determinado grupo humano. En el proceso cuantitativo se aplican análisis de datos de tendencia central y dispersión. En este alcance es posible, pero no obligatorio, plantear una hipótesis que busque caracterizar el fenómeno del estudio. (p.2).

Es descriptiva por que se buscó la relación de nuestras variables intangibles mineros y contingencias tributarias mediante la opinión de nuestros encuestados a través de la encuesta, que es un medio de recopilación de información delimitada y con opciones específicas.

Correlacional

Diaz y Calzadilla (2016) mencionan lo siguiente, “Las investigaciones correlacionales intentan descubrir si dos o más conceptos o propiedades de objetos están asociados, como es su forma de asociación y en qué grado o magnitud lo están” (p.5).

La investigación correlacional fue importante para el desarrollo de la tesis, ya que, al tener diversas hipótesis y dos variables se analizaron todas las aristas para concluir si la correcta clasificación de los intangibles mineros influye positivamente en la disminución de las infracciones tributarias de las empresas del sector minero.

4.1.3 Método

En cuanto al método utilizado para el desarrollo de la presente tesis, se utilizó el método deductivo, al respecto, la autora **Dávila (2006)** menciona lo siguiente:

cuando el hombre tiene unificación de las ideas se tiene el concepto de veracidad. Los filósofos griegos hicieron la primera contribución de importancia al desarrollo de un método sistemático para descubrir la verdad. Aristóteles y sus discípulos implantaron el razonamiento deductivo como un proceso del pensamiento en el que de afirmaciones generales se llega a afirmaciones específicas aplicando las reglas de la lógica. Es un sistema para organizar hechos conocidos y extraer conclusiones, (...) Si las premisas del razonamiento deductivo son verdaderas, la conclusión también lo será. (p.184).

A partir de lo planteado por la autora, se puede identificar que el método utilizado fue el método deductivo, ya que, a través de este método es que nosotros como investigadores pudimos captar las ideas y afirmaciones de diferentes autores sobre nuestras variables a estudiar, así como también nuestros indicadores; y es a raíz de la palabra y conceptos de otros autores que se utilizó esta información como base para poder formular nuestras propias hipótesis y conclusiones con respecto a nuestras variables de estudio, debido a que este método toma diversas premisas para llegar a deducir un pensamiento final, razonamiento o conclusión.

4.1.4 Diseño de la investigación

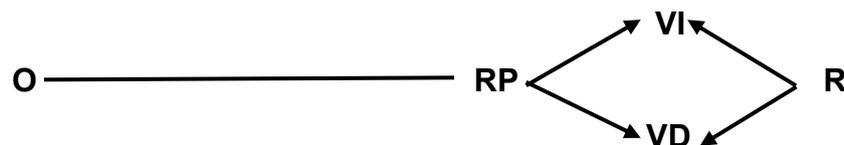
No experimental

Al respecto, los autores **Souza, Driessnack y Costa (2007)** mencionaron lo siguiente:

Diseños no experimentales no tienen determinación aleatoria, manipulación de variables o grupos de comparación. El investigador observa lo que ocurre de forma natural, sin intervenir de manera alguna. Existen muchas razones para realizar este tipo de estudio. Primero, un número de características o variables no están sujetas, o no son receptivas a manipulación experimental o randomización. Así como, por consideraciones éticas, algunas variables no pueden o no deben ser manipuladas. (p. 2)

Como se puede observar, de acuerdo a lo mencionado por los autores, el diseño no experimental como su nombre lo menciona, trata de no manipular las variables de estudio, es decir, no experimentar con ellas, por lo que, este tipo de diseño es el que más se adaptó con nuestro enfoque de investigación, ya que, se estudiaron las variables intangibles mineros y contingencias tributarias para poder describir la situación actual en las que se sumergen con respecto a la problemática planteada en el **capítulo I**, por lo tanto, el diseño que utilizamos para estudiar nuestras variables ya mencionadas fue el diseño no experimental, al buscar describir el movimiento de estas variables en un entorno de acuerdo a una problemática en específica y enlazar datos teóricos que nos permitieron formularnos una hipótesis para examinar los diversos elementos encontrados, partiendo de las variables en su forma natural sin manipularlas.

El tipo de diseño no experimental también puede ser interpretado de la siguiente manera:



Donde:

O = Observación

RP = Realidad problemática

VI = Variable independiente – Intangibles mineros

VD = Variable dependiente – Contingencias tributarias

R = Resultado

4.1.5 Tipo de estudio

El tipo de estudio con el que se redactó la presente tesis de investigación fue transversal, al respecto, los autores **Rodríguez y Mendivelso (2018)** mencionan lo siguiente: “en este tipo de diseño, el investigador NO realiza ningún tipo de intervención (interferencia). El investigador realiza una sola medición de la o las variables en cada individuo (número de mediciones)” (p.142).

De acuerdo a lo descrito por los autores se puede identificar que el tipo de estudio transversal se refiere a que el investigador no va a interferir en ningún momento en la medición de variables, por lo que, este tipo de estudio es el que más se asemejó al estudio realizado por nuestro grupo en la elaboración de la presente tesis, ya que, nosotros en calidad de investigadores hemos realizado la medición de nuestras variables intangibles mineros y contingencias tributarias una sola vez a nuestra población, tomando en cuenta nuestra muestra de 46 personas y en base al resultado de este estudio es que procedimos a analizar las respuestas dadas de cada encuestado.

4.2 Diseño muestral

4.2.1 Población (N)

Para la determinación de la población de nuestro trabajo de investigación se consideró profesionales del área gerencial y contable que llevan sus labores en empresas mineras. De acuerdo

con **Vara (2015)** señaló que “la población es el conjunto de todos los individuos, objetos, empresa, etc., a investigar sobre algunas propiedades o características en común en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo” (p.261).

La población que conforma la investigación está delimitada por 52 trabajadores del área contabilidad y gerencial de las empresas mineras ubicadas en la región Lima, según la siguiente tabla:

Tabla 3. Distribución de la población

N°	Empresas	Población (N)
1	Compañía Minera Antamina S. A	10
2	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	5
3	Cia Minera Raura S.A.	6
4	Consortio Minero Horizonte S.R.L.	8
5	CIA Minera Santa Luisa S.A.	7
6	Alpayana S. A.	5
7	Volcan Compañía Minera S.A.A.	6
8	Compañía Minera Lincuna S.A.	5
	Total	52

Fuente: Consulta RUC SUNAT

4.2.2 Muestra (n)

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio con la que se detalla a continuación:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Donde:

N = Población, 52 trabajadores del área gerencial y contable de las empresas mineras de la región de Lima.

Z = 1.96 es la probabilidad del 95% de confianza para el trabajo de investigación.

e = Margen de error 5%

p = 0.5 Personal del área gerencial y contable determinan que los intangibles mineros inciden en las contingencias tributarias.

q = 0.5 Personal del área gerencial y contable determinan que los intangibles mineros no inciden en las contingencias tributarias.

n = tamaño de la muestra, en nuestro caso $n = 46$ trabajadores del área gerencial y contable de las empresas mineras de la región de Lima.

$$n = \frac{(1.96)^2(52)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(52 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$
$$n = \frac{49.4325}{1.078125}$$
$$n = 45.90569$$
$$n = 46$$

Después del cálculo, se determinó la muestra de 46 profesionales de las áreas gerenciales y de contabilidad de las empresas mineras con oficinas en la región de Lima.

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1 Técnicas

En cuanto a este punto, los autores **Hernández y Duana (2020)** mencionan lo siguiente: “las técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación.” (p. 52)

En este caso la técnica utilizada para la recolección de datos en base al tema de investigación que es intangibles mineros y su incidencia en las contingencias tributarias, es la técnica de la encuesta, ya que, este fue nuestro principal medio de comunicación, y a la vez, de contacto para acercarnos al público contable a encuestar para

recabar y recolectar toda la información posible que nos permitió formularnos una opinión precisa y segura en base al nivel de influencia que tiene la clasificación de intangibles mineros en la determinación de contingencias tributarias de las empresas mineras, y para ello, la encuesta fue la técnica de recolección más efectiva que nos ayudó a nosotros como investigadores a acercarnos a los gerentes del área contable, asistentes contables y contadores públicos que se encuentran actualmente laborando dentro del sector minero.

4.3.2 Instrumentos

En cuanto a este punto, los autores **Hernández y Duana (2020)** mencionan lo siguiente:

El instrumento de recolección de datos está orientado a crear las condiciones para la medición. Los datos son conceptos que expresan una abstracción del mundo real, de lo sensorial, susceptible de ser percibido por los sentidos de manera directa o indirecta, donde todo lo empírico es medible. (p. 52)

El instrumento fue el pilar a través del cual se midió la información recopilada; y es a través de este medio que conocimos la opinión de cada una de las personas encuestadas, es por ello que, el instrumento de nuestra tesis de investigación fue el cuestionario, ya que, mediante el cuestionario, el grupo pudo plasmar diversas preguntas relacionadas a la clasificación de los gastos de desarrollo, gastos de exploración y gastos preoperativos como parte de los intangibles mineros, las cuales fueron dirigidas al público contable que se encuentra inmerso en el sector minero para posteriormente ser utilizado como resultado de la recolección de datos, y a la vez, nos permitió formularnos una opinión precisa y segura en base a las respuestas de cada uno del personal contable sobre la incidencia de dichos intangibles mineros en el aumento de contingencias tributarias, otorgándonos de esa manera, el sustento fehaciente para responder nuestras hipótesis secundarias.

El cuestionario contó con un total de 14 preguntas, las cuales fueron plasmadas mediante la encuesta y las respuestas medidas a través de la escala de Likert tomando en cuenta lo siguiente:

5 = Totalmente de acuerdo

4 = De acuerdo

3 = Indeciso / Neutral

2 = En desacuerdo

1 = Totalmente en desacuerdo

4.3.3 Confiabilidad

Para poder validar la información concerniente a los resultados obtenidos de nuestro cuestionario dirigido a 46 profesionales contables que laboran o se encuentran relacionados al área contable del sector minero, fue necesario hallar el nivel de confiabilidad de dichos resultados obtenidos, al respecto **Corral (2022)** menciona lo siguiente: “La confiabilidad o fiabilidad corresponde a la exactitud y precisión de las técnicas, instrumentos y procedimientos empleados en la recogida de los mismos, su consistencia y su reproductividad o replicación.” (p.564)

Como se puede observar, la confiabilidad nos ayudó a medir qué tan precisa fue nuestra encuesta como técnica de recolección de datos y a la vez, medir qué tan exacto fue nuestro cuestionario como procedimiento en la obtención de resultados de la muestra encuestada. Para poder resolver este punto, se llevó a cabo la medición del nivel de confiabilidad de los resultados de nuestras encuestas realizadas a través del coeficiente Alfa de Cronbach, el cual nos ayudó a determinar si las respuestas de cada personal contable encuestado en base al tema de investigación que es intangibles mineros y su incidencia en las contingencias tributarias obtuvieron la suficiente confiabilidad para desarrollar a mayor escala nuestra tesis.

Es por lo que, se procedió a calcular el Alfa de Cronbach mediante 2

métodos, los cuales fueron el programa estadístico informático *Statistical Package for the Social Sciences* (SPSS) y la herramienta Excel.

Cálculo del Alfa de Cronbach mediante Excel

En cuanto a la herramienta Excel, el primer procedimiento fue descargar todas las respuestas de cada uno de los encuestados en una tabla a través de la herramienta de Excel donde se colocó el número de encuestados y se detalló cada una de las preguntas realizadas como se puede apreciar en el Anexo 3 de la presente tesis, luego se procedió a colocar una valoración numérica a cada una de las respuestas de los encuestados para cada pregunta tomando como referencia a la escala de Likert, posteriormente se halló la varianza de cada uno de los resultados para cada pregunta, por lo que, al tener 14 preguntas realizadas en la encuesta, hemos hallado 14 varianzas, es decir, una varianza por pregunta y finalmente se halló la sumatoria de respuestas numéricas por cada persona encuestada.

Una vez que se realizó el llenado de datos y se halló los resultados, se procedió a trasladar estos resultados, el cual se observa en el Anexo 4, los cuales son los totales de la sumatorias y las varianzas reemplazándolos en la siguiente fórmula para hallar el alfa de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^{14} S_i^2}{S_{tot}^2} \right]$$

Donde:

K = 14, Es el número de preguntas del cuestionario

$\sum_{i=1}^{14} s_i^2$ = Sumatoria de varianzas de los resultados de las preguntas

s_t^2 = Varianza de la sumatoria total de los resultados de los encuestados

∞ = Coeficiente de Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach es igual al número de preguntas entre el número de preguntas menos uno, por uno menos la sumatoria de la varianza de las 14 preguntas entre la varianza de la sumatoria de las respuestas numéricas.

Resolución:

$$\text{Alfa de Cronbach} = \alpha = \frac{14}{14-1} \left(1 - \frac{5.419551798}{26.22341653}\right)$$

$$\text{Alfa de Cronbach} = \alpha = \frac{14}{13} \left(1 - \frac{5.419551798}{26.22341653}\right)$$

$$\text{Alfa de Cronbach} = \alpha = 1.076923077 (1 - 0.20666841)$$

$$\text{Alfa de Cronbach} = \alpha = 1.076923077 (0.79333159)$$

$$\text{Alfa de Cronbach} = \alpha = 0.854357097$$

$$\text{Alfa de Cronbach} = \alpha = 0.85$$

Cálculo del Alfa de Cronbach mediante SPSS

Para poder hallar el Alfa de Cronbach en el formato estadístico SPSS, se realizó el llenado de los resultados de la encuesta por cada personal contable al sistema estadístico, luego se procedió a llenar el nombre de etiqueta de cada resultado con el nombre de las variables e índices para posteriormente colocar los valores con los que se han calificado en la encuesta siendo 1 totalmente en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 indeciso / neutral, 4 de acuerdo y 5 totalmente de

acuerdo; una vez completado estos datos, se analizó la escala y la fiabilidad de los datos llenados, obteniendo como resultado que al haber encuestado al 100% de nuestra muestra representando 46 personas del área contable del sector minero, este resultado demostró una confiabilidad de 0.85, tal como se aprecian en las Tablas 4 y 5.

Tabla 4. Resumen de datos procesados en SPSS

		N	%
Casos	Válido	46	100.0
	Excluido	0	.0
	Total	46	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero.
Elaboración propia

Tabla 5. Hallazgo del Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	de N	de elementos
0.85	14	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero.
Elaboración propia

Como se puede observar, el resultado del coeficiente Alfa de Cronbach fue de 0.85 tanto para el cálculo en la herramienta Excel como en la herramienta SPSS, el cual, de acuerdo con la Tabla 6, se encuentra con un nivel de confiabilidad bueno, demostrando así que la investigación aplicada referida a los intangibles mineros y su incidencia en las contingencias tributarias, al igual que sus resultados fueron totalmente confiables.

Tabla 6. Rangos del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

Fuente: GPL Research Consultores

4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información

El procesamiento y análisis de la información de nuestra tesis enfocada en los intangibles mineros y su

cia en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima, se desarrolló con el programa estadístico informático *Statistical Package for the Social Sciences*, el cual es reconocido por su uso en las ciencias sociales.

4.4.1 Técnica de estadística descriptiva

En el procesamiento de los datos y su posterior análisis se utilizaron los resultados que se obtuvieron de la encuesta, que se basó en nuestras variables los intangibles mineros y las contingencias tributarias, para lo cual, fue necesario la aplicación de tablas estadísticas descriptivas, gráficos de distribución de frecuencia, clasificación e interpretación.

4.4.2. Técnica de estadística inferencial

El programa SPSS (*Statiscal Package for Social Sciences*) versión 25, el cual, se utilizó para el procesamiento de los datos recolectados con la finalidad de probar y contrastar la hipótesis de la investigación. También se utilizó el programa Excel, como una forma de validar los

resultados obtenidos por el SPSS.

4.5 Aspectos éticos

Para el desarrollo de la tesis se ha tomado en cuenta la correcta aplicación del Código de Ética establecido en la Universidad de San Martín de Porres, teniendo en cuenta los valores éticos establecidos:

- Honestidad
- Equidad
- Justicia
- Solidaridad

En ese sentido, se consideraron los valores establecidos por el Colegio de Contadores de Públicos de Lima, los cuales son:

Transparencia, cada opinión recolectada por parte de autores, así como también, del público encuestado fue obtenida y transcrita a la tesis de investigación de forma transparente, ya que, ningún dato fue modificado para el tratamiento de esta investigación.

Excelencia, la presente tesis fue realizada con la mayor calidad de excelencia posible, al citar a distintos autores con el fin de recopilar datos teóricos y al analizar datos estadísticos para validar información.

Escucha activa, el grupo de investigación se mantuvo en todo momento abierto a las críticas constructivas y comentarios por parte de cada asesor, así como del grupo mismo en la redacción de la tesis.

Lealtad, como futuros contadores colegiados buscamos ser leales a nuestros principios y valores del código de ética establecido en nuestra universidad y en el Colegio de contadores públicos de Lima.

Finalmente, se ha trabajado con integridad y confidencialidad, respetando la privacidad de quienes ayudaron en el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Presentación

El presente capítulo abarcó el desarrollo de los resultados recolectados mediante una muestra de 46 trabajadores encuestados de las empresas del sector minero en el distrito de Lima, dicha muestra ha sido extraída de una población de 8 empresas, las cuales han sido representadas por personal a cargo de las oficinas del área gerencial y contable, con la finalidad de obtener los resultados más acertados para la investigación “Los intangibles mineros y su incidencia en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023”

Los resultados que se han obtenido van enfocados en el desarrollo de los objetivos específicos de la presente investigación:

- a) Se determinó que los gastos de desarrollo inciden en las infracciones tributarias en las empresas del sector minero de Lima 2023
- b) Se demostró que los gastos de exploración inciden en los reparos tributarios en las empresas del sector minero de Lima 2023.

- c) Se identificó que los gastos preoperativos influyen en el planeamiento tributario de las empresas mineras del sector minero de Lima 2023.

5.2 Interpretación de resultados

De acuerdo con la aplicación de la encuesta, el cual ha sido dirigida a los trabajadores del área gerencial y contable de las empresas del sector minero en Lima, se presentaron los siguientes resultados.

Variable Independiente (x): Intangibles Mineros

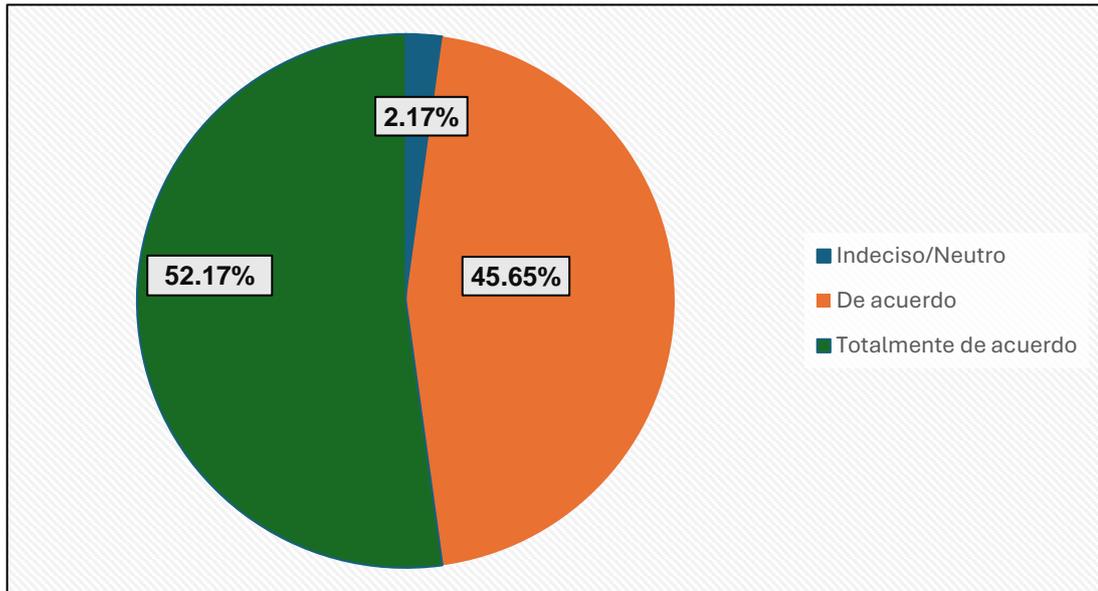
5.2.1 Respecto a la pregunta(X): ¿Considera usted que se deben tomar medidas para optar por una correcta clasificación de intangibles mineros?

Tabla 7. Intangibles mineros

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral	/	1	2.17	2.17	2.17
	De acuerdo		21	45.65	45.65	47.83
	Totalmente de acuerdo		24	52.17	52.17	100.0
	Total		46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 3. Intangibles mineros



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En relación con la Tabla 7 y la Figura 3, se ha podido observar que el 52.17% de los encuestados han indicado que se encuentran totalmente de acuerdo, mientras que el 45.65% manifiesta que se encuentran de acuerdo y un 2.17% de los encuestados se mantiene indeciso y/o neutral, llegando a un 100%, ya que, ninguno de los encuestados seleccionó la opción en desacuerdo ni totalmente en desacuerdo, dando como resultado 0% y como consecuencia, que no aparezca en la figura.

De acuerdo con el resultado obtenido, se infiere que las empresas del sector minero están totalmente de acuerdo en tomar medidas para optar por una correcta clasificación de los intangibles mineros, ya que con ello pueden disminuir las contingencias tributarias que se pueden presentar en una eventual fiscalización.

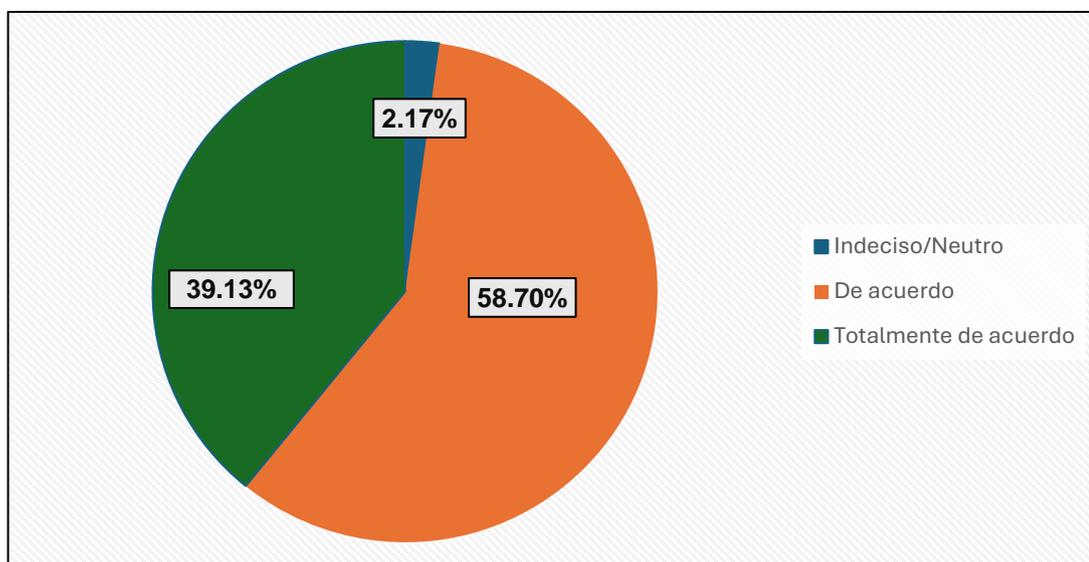
5.2.2 Respecto a la pregunta X.1.1: ¿Considera usted que el método de amortización de los gastos de desarrollo influye positivamente en la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 8. Método de amortización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Indeciso / Neutral	1	2.17	2.17	2.17
De acuerdo	27	58.7	58.7	60.87
Totalmente de acuerdo	18	39.13	39.13	100.0
Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 4. Método de amortización



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 8 y la Figura 4, observamos que el 58.70% de los encuestados se encuentran de acuerdo, el 39.13% se encuentran totalmente de acuerdo, mientras que el 2.17% se encuentra indeciso o neutral.

En síntesis, se deduce que el método de amortización empleado en los gastos de desarrollo ya sea en un ejercicio o hasta en dos ejercicios adicionales, influye positivamente en la determinación del impuesto a la renta

del ejercicio, ello dependerá adicionalmente, de las políticas vigentes que mantengan las empresas del sector minero.

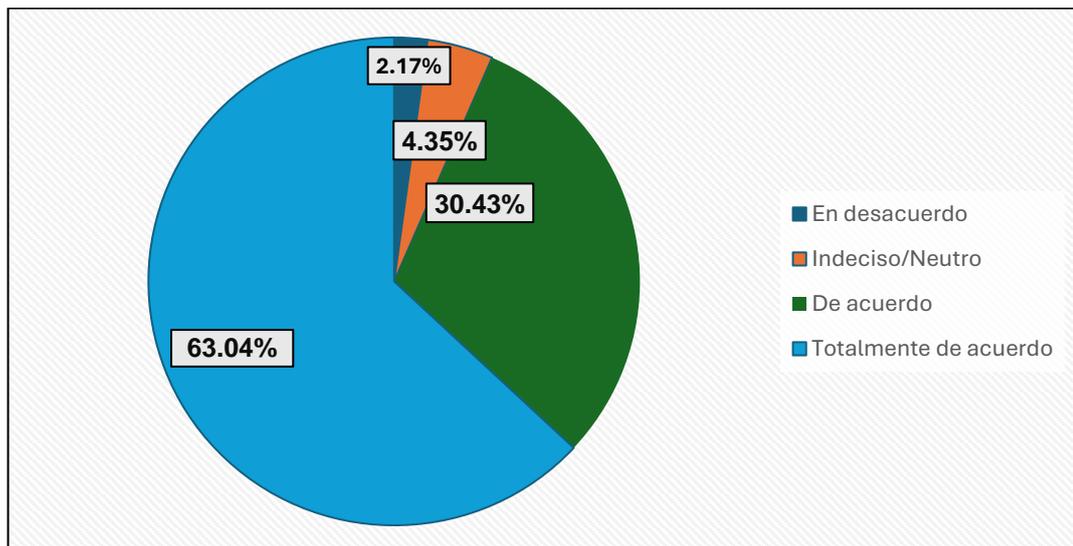
5.2.3 Respecto a la pregunta X.1.2: ¿Considera usted que debería realizarse una mejora en la Ley General de Minería en la cual se detalle los puntos para tener en cuenta sobre la calificación de gastos de desarrollo?

Tabla 9. Ley General de Minería

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	2.17	2.17	2.17
Indeciso / Neutral	2	4.35	4.35	6.52
De acuerdo	14	30.43	30.43	36.95
Totalmente de acuerdo	29	63.04	63.04	100.0
Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 5. Ley General de Minería



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 9 y la Figura 5, se ha podido observar que el 63.04% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo y el 30.43% se encuentra de acuerdo, mientras que el 4.35% se encuentra en una posición de indeciso o neutral y finalmente, el 2.17% de los encuestados se encuentra en desacuerdo.

Se considera oportuna la realización de una mejora en la Ley General de Minería, la cual nos ayude a en el detalle de los puntos que deben tener en cuenta las empresas del sector minero para poder realizar una correcta clasificación de los gastos de desarrollo, ello influirá positivamente en la reducción de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero en eventuales procesos de fiscalizaciones

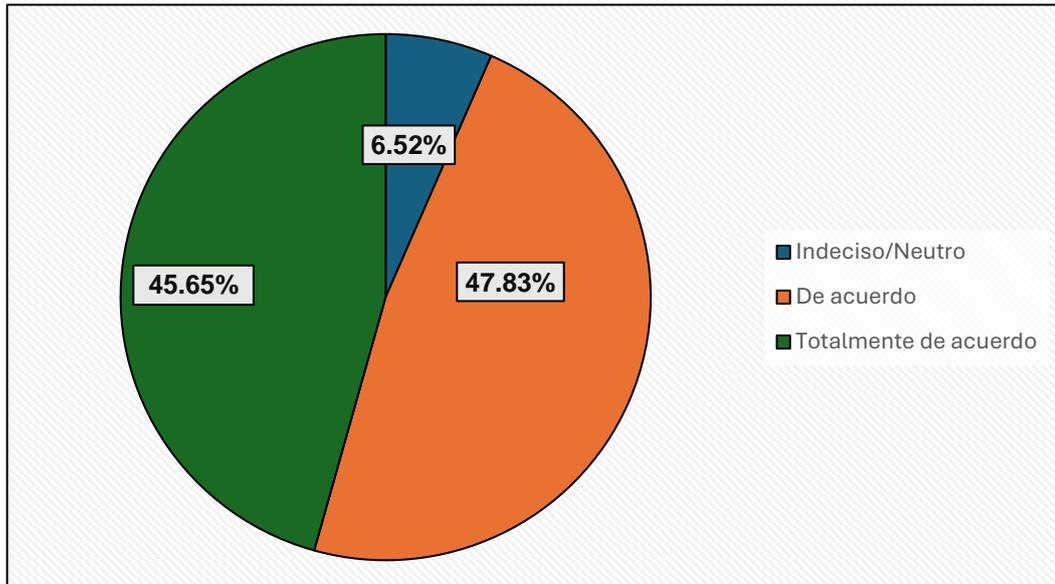
5.2.4 Respecto a la pregunta X.2.1: ¿Considera usted que el plazo de amortización de los gastos de exploración influye positivamente en la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 10. Plazo de amortización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral	3	6.52	6.52	6.52
	De acuerdo	22	47.83	47.83	54.35
	Totalmente de acuerdo	21	45.65	45.65	100.0
	Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 6. Plazo de amortización



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 10 y la Figura 6, observamos que el 47.83% de los encuestados se encuentra de acuerdo, el 45.65% se encuentra totalmente de acuerdo, mientras que un 6.52% se encuentra indeciso o neutral.

De los resultados obtenidos, se infiere que el plazo de amortización de los gastos de exploración ya sea en un ejercicio o a razón de vida mina, influye positivamente en la determinación del impuesto a la renta, esto va a depender en gran medida de las políticas que mantienen las empresas del sector minero.

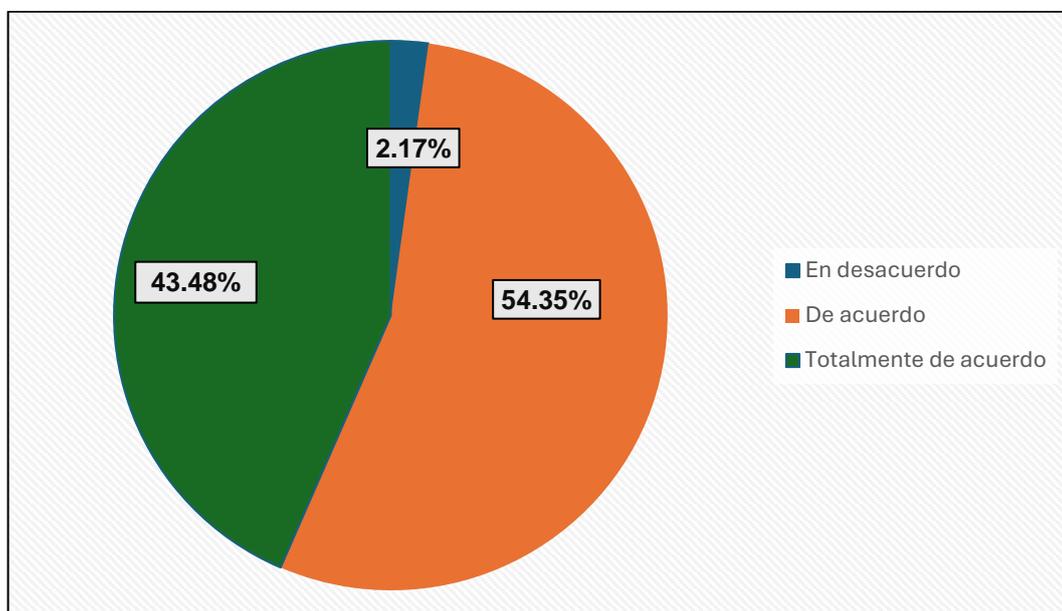
5.2.5 Respecto a la pregunta X.2.2: ¿Considera usted que los gastos de exploración en las empresas mineras, solo se deben realizar en la fase de investigación?

Tabla 11. Fase de investigación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	2.17	2.17	2.17
De acuerdo	25	54.35	54.35	56.52
Totalmente de acuerdo	20	43.48	43.48	100.0
Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 7. Fase de investigación



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 11 y la Figura 7, se observa que el 54.35% de los encuestados se encuentran de acuerdo, el 43.48% se encuentran totalmente de acuerdo, mientras que 2.17% de los encuestados manifiestan que se encuentran en desacuerdo. En conclusión, los gastos de exploración realizados en las empresas del sector minero son considerados solo en la realización de la fase de investigación, esto debido a que, en dicha fase, se da la exploración y búsqueda de nuevos yacimientos mineros, los cuales generaran beneficio económico para la empresa.

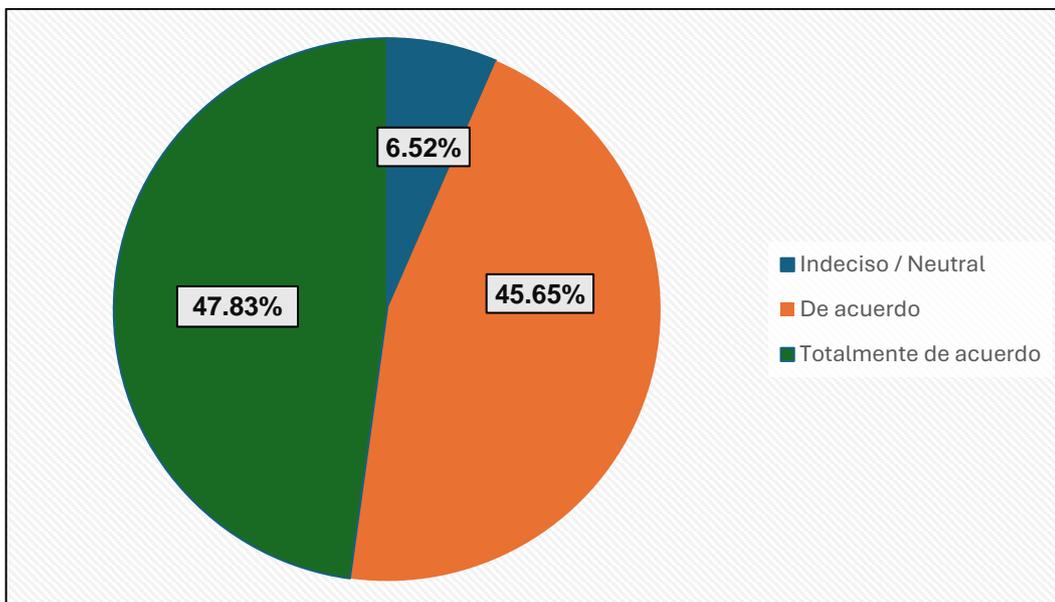
5.2.6 Respecto a la pregunta X.3.1: ¿Considera usted que la deducción anual íntegramente en el ejercicio de los gastos preoperativos es el mejor método de deducción?

Tabla 12. Deducción anual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral	3	6.52	6.52	6.52
	De acuerdo	21	45.65	45.65	52.17
	Totalmente de acuerdo	22	47.83	47.83	100.0
	Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 8. Deducción anual



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 12 y la Figura 8 se menciona que 47.83% del total de encuestados están totalmente de acuerdo y el 45.65% se encuentra de

acuerdo en esta pregunta sobre la deducción anual, mientras que, un 6.52% de la población encuestada se encontraban indecisos o neutros.

Como se puede apreciar, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la premisa, la opinión de nuestros encuestados puede deberse a que la deducción anual realizada en el ejercicio permitirá aplicar esos gastos en ese periodo y no esperar los tiempos establecidos para amortizarlos, por ende, se considera uno de los mejores métodos de deducción.

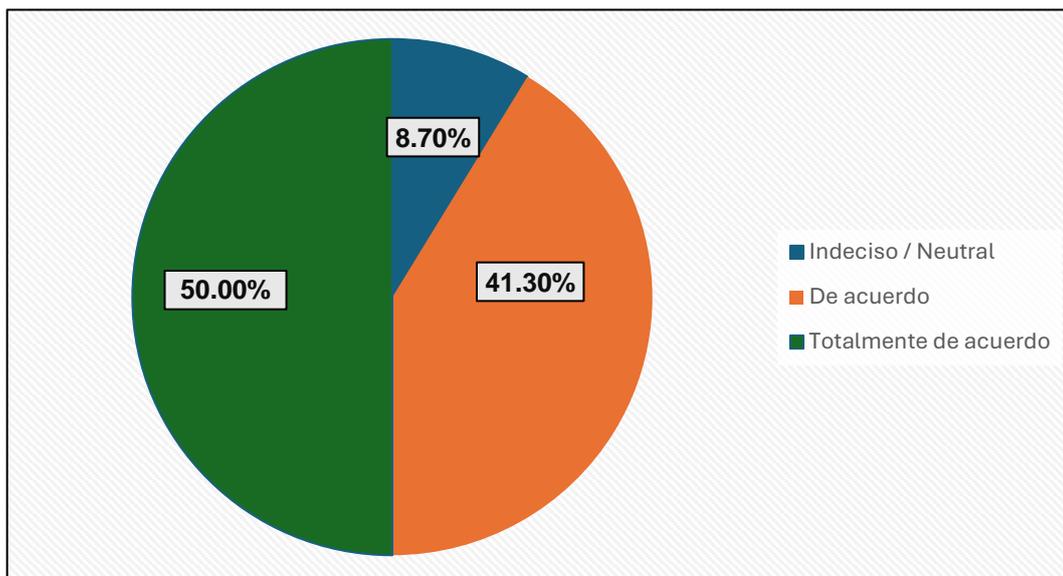
5.2.7 Respecto a la pregunta X.3.2: ¿Considera usted que los gastos preoperativos se incurren necesariamente en el inicio de actividades?

Tabla 13. Inicio de actividades

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral	4	8.7	8.7	8.7
	De acuerdo	19	41.3	41.3	50.0
	Totalmente de acuerdo	23	50.0	50.0	100.0
	Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 9. Inicio de actividades



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 13 y la Figura 9 se puede mencionar que el 50% de los encuestados relacionados al tema se consideran totalmente de acuerdo, de esta manera también un 41.30% mencionaron estar de acuerdo y un 8.70% mencionaron en la encuesta que se encontraban indecisos o neutrales con la pregunta mencionada.

Como se puede apreciar, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la premisa, la opinión de nuestros encuestados puede deberse a que los gastos preoperativos son realizados antes de que inicien actividades, el mismo nombre lo menciona, por ende, la mayoría de encuestados llegan a la misma premisa que estos gastos son realizados antes del inicio de actividades.

Variable Dependiente (y): Contingencias tributarias

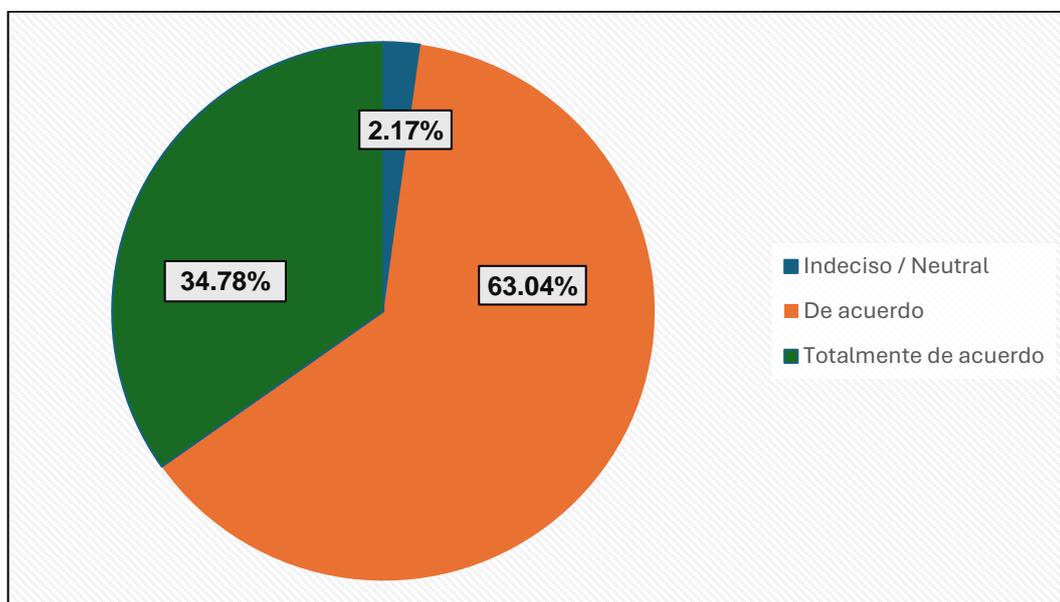
5.2.8 Respecto a la pregunta(Y): ¿Cree usted que el incorrecto tratamiento contable de los intangibles mineros genera un aumento de las contingencias tributarias?

Tabla 14. Contingencias tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Indeciso / Neutral	1	2.17	2.17	2.17
De acuerdo	29	63.04	63.04	65.21
Totalmente de acuerdo	16	34.78	34.78	100.0
Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 10. Contingencias tributarias



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 14 y la Figura 10 se puede mencionar que el 34.78% de los encuestados mencionaron estar totalmente de acuerdo, de esta manera, un 63.04%, que es más de la mitad de encuestados, mencionan estar de acuerdo con esta premisa, mientras que, un 2.17% se encontraban indecisos o neutrales, por otro lado, ningún encuestado se encontraba totalmente en desacuerdo o desacuerdo.

Como se puede apreciar, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la premisa, la opinión de nuestros encuestados puede deberse a que, al momento de realizar el tratamiento contable, si se hace de manera incorrecta genera consecuencias, por ende, un aumento de las contingencias tributarias.

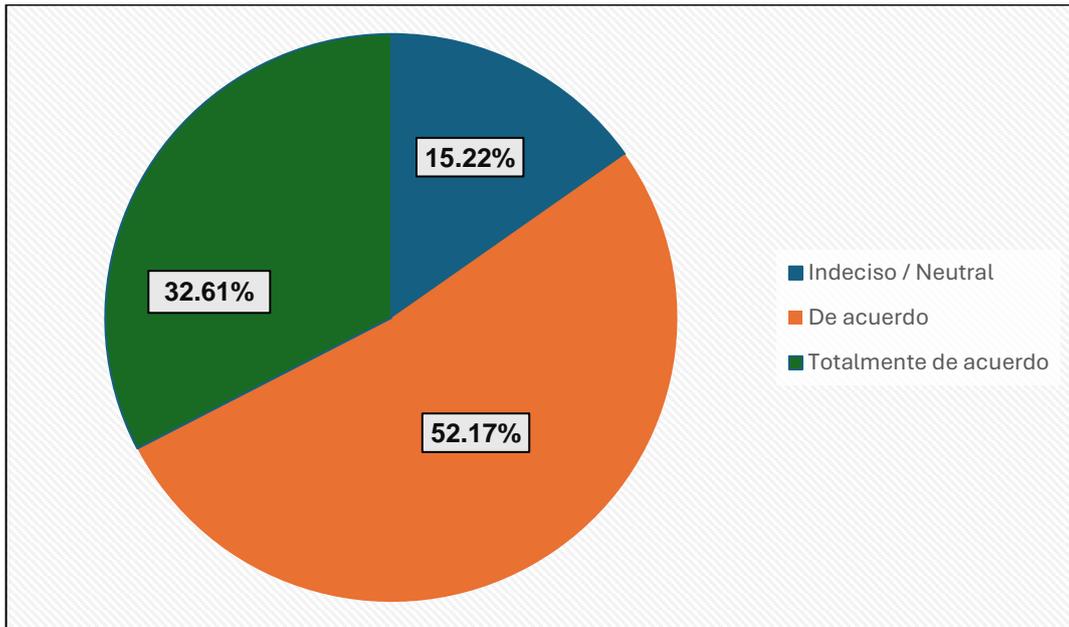
5.2.9 Respecto a la pregunta Y.1.1: ¿Considera usted que ante una infracción tributaria en la etapa de fiscalización se debe emitir una resolución de multa?

Tabla 15. Resolución de multa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral	7	15.22	15.22	15.22
	De acuerdo	24	52.17	52.17	67.39
	Totalmente de acuerdo	15	32.61	32.61	100.0
	Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 11. Resolución de multa



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la Tabla 15 y Figura 11 se puede mencionar que el 32.61% y el 52.17% de los encuestados mencionaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, mientras que, un 15.22% mencionaron estar indecisos o neutros.

Como se aprecia, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la premisa, la opinión de nuestros encuestados puede deberse a que la administración tributaria al momento de detectar una infracción cometida por un contribuyente generalmente es sancionada con una resolución de multa.

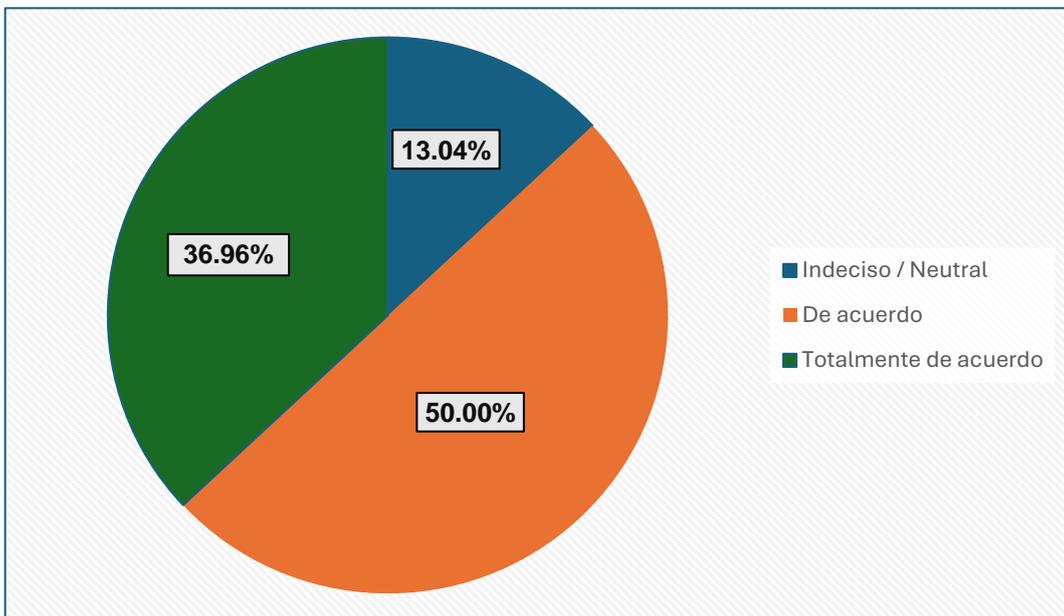
5.2.10 Respecto a la pregunta Y.1.2: ¿Cree usted que las resoluciones de determinación traen consecuencias tributarias a las empresas mineras?

Tabla 16. Resoluciones de determinación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral	6	13.04	13.04	13.04
	De acuerdo	23	50.0	50.0	63.04
	Totalmente de acuerdo	17	36.96	36.96	100.0
	Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 12. Resoluciones de determinación



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 16 y la Figura 12 observados, se puede identificar que el 50% de la población encuestada se encuentra de acuerdo con el hecho que las resoluciones de determinación traen consecuencias tributarias para las empresas mineras, mientras que el 36,96% muestra su conformidad con esta premisa también al encontrarse totalmente de acuerdo, por el lado contrario el 13.04% se encuentra indeciso y neutral sin mostrar una posición al respecto.

Como se aprecia, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la premisa, por lo que se infiere que las resoluciones de determinación se encuentran vinculadas a las consecuencias tributarias que recibe una empresa minera, la opinión de nuestros encuestados puede deberse a que ante una resolución de determinación notificada por SUNAT, la empresa pueda obtener o no una sanción tributaria por pagar a SUNAT dependiendo de la gravedad del caso o del hallazgo encontrado por la administración tributaria.

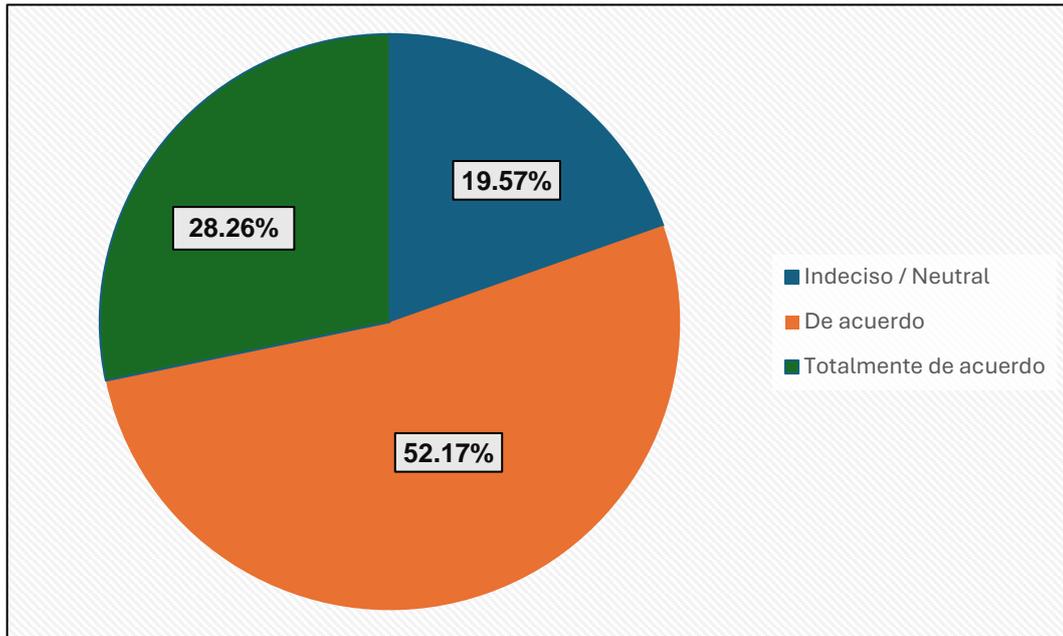
5.2.11 Respecto a la pregunta Y.2.1: ¿Cree usted que los reparos tributarios son consecuencia de una inadecuada deducción de los intangibles mineros?

Tabla 17. Deducción

			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral		9	19.57	19.57	19.57
	De acuerdo		24	52.17	52.17	71.74
	Totalmente de acuerdo		13	28.26	28.26	100.0
	Total		46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 13. Deducción



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 17 y la Figura 13 observados, se puede mencionar que el 52,17% de la población encuestada se encuentra de acuerdo con el hecho que los reparos tributarios son una consecuencia de la inadecuada deducción de los intangibles mineros, mientras que el 28,26% muestra su conformidad con esta premisa también al encontrarse totalmente de acuerdo, por el lado contrario, el 19.57% se encuentra indeciso y neutral sin mostrar una posición al respecto.

Como se aprecia, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la premisa, la opinión de nuestros encuestados puede deberse a que, al momento de registrar los gastos deducibles referido a intangibles, estos se clasifiquen inadecuadamente, generando que la deducción registrada sea inadecuada también, provocando los reparos tributarios de aquellos gastos mal deducidos.

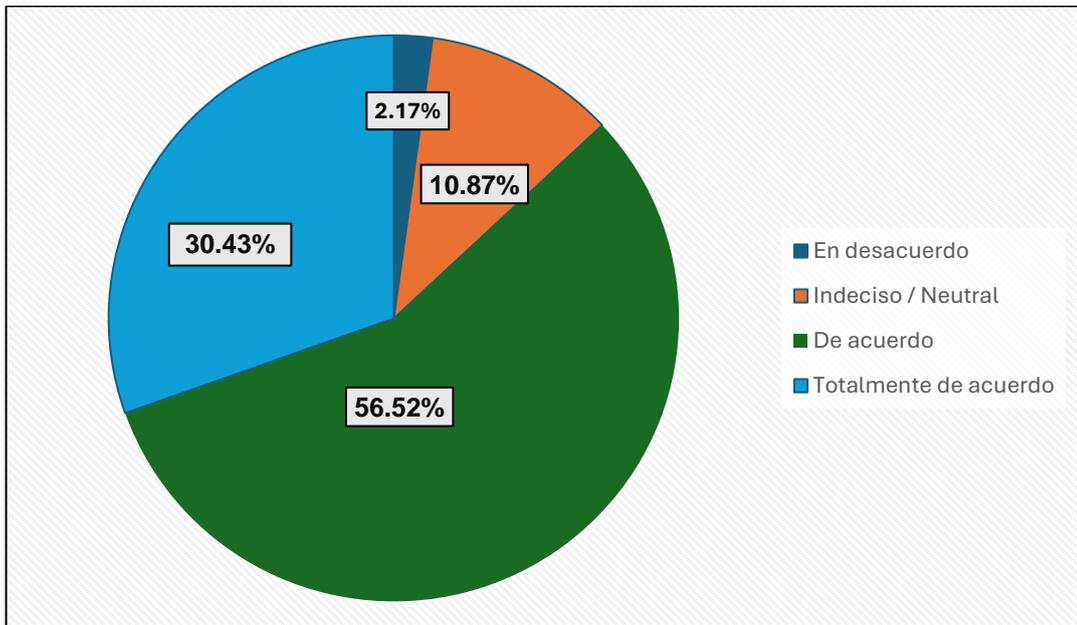
5.2.12 Respecto a la pregunta Y.2.2: ¿Cree usted que todos los reparos tributarios conllevan necesariamente a la aplicación de adiciones del impuesto a la renta?

Tabla 18. Adiciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	2.17	2.17	2.17
Indeciso / Neutral	5	10.87	10.87	13.04
De acuerdo	26	56.52	56.52	69.56
Totalmente de acuerdo	14	30.43	30.43	100.0
Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 14. Adiciones



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 18 y la Figura 14 observados, se puede mencionar que un 30.43% de nuestros encuestados mencionaron estar totalmente de acuerdo y un 56.52% se encuentra de acuerdo, también un 10.87% mencionaron estar indecisos o neutros, mientras que, un 2.17% de nuestros encuestados mencionaron estar en desacuerdo.

Como se aprecia, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la premisa, la opinión de nuestros encuestados puede deberse que al momento de registrar diversos gastos como reparos tributarios tienen consecuencias no positivas para la determinación del impuesto a la renta por pagar.

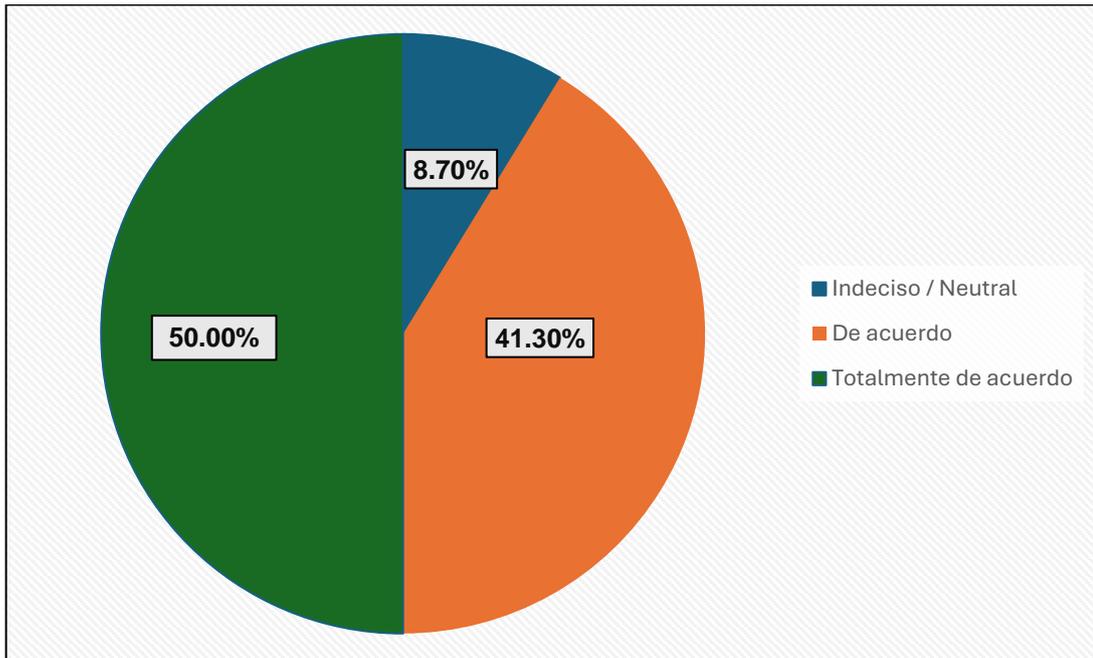
5.2.13 Respecto a la pregunta Y.3.1: ¿Considera usted que el planeamiento tributario influye en la correcta determinación de gastos deducibles al impuesto a la renta?

Tabla 19. Gastos deducibles

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso / Neutral	4	8.7	8.7	8.7
	De acuerdo	19	41.3	41.3	50.0
	Totalmente de acuerdo	23	50.0	50.0	100.0
	Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 15. Gastos deducibles



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 19 y la Figura 15 observados, el 50% de la población encuestada se encuentra totalmente de acuerdo con el hecho que el planeamiento tributario influye en la correcta determinación de gastos deducibles al impuesto a la renta, mientras que, el 41.30% muestra su conformidad con esta premisa también al encontrarse de acuerdo, por el lado contrario el 8.7% se encuentra indeciso y neutral sin mostrar una posición al respecto.

Como se aprecia, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la pregunta planteada, por lo que se infiere que el planeamiento tributario es un factor predominante y decisivo para poder analizar, calcular y posteriormente determinar sin errores qué porcentaje de los gastos incurridos por una empresa del sector minero son gastos aceptados total o parcialmente y deducibles para efectos del impuesto a la renta con la finalidad de evitar que la administración tributaria termine reparando estos gastos.

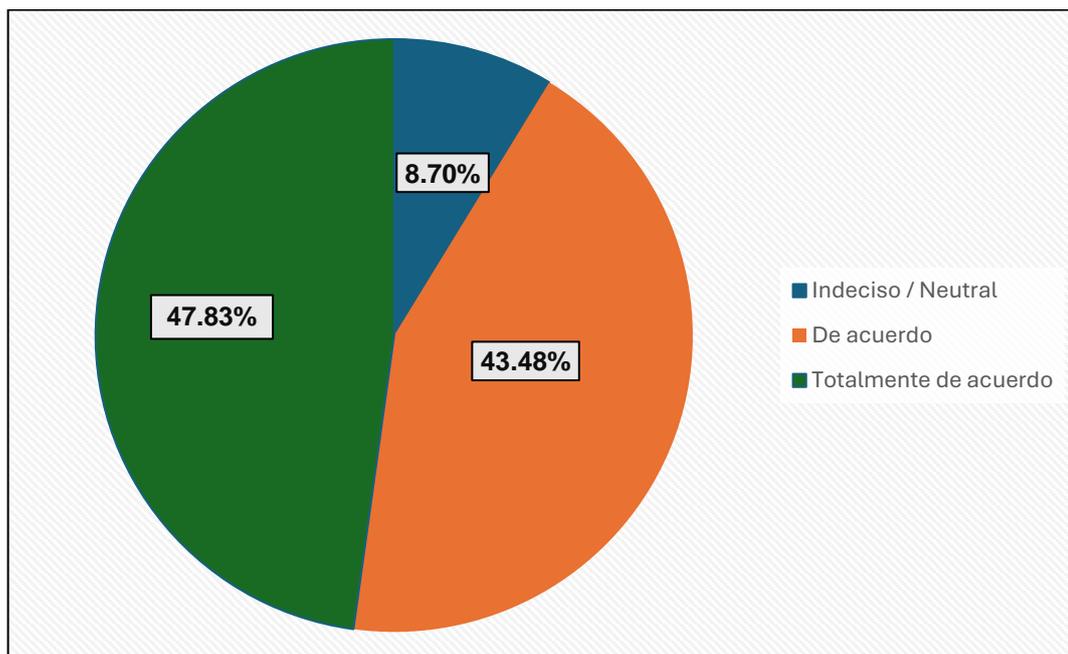
5.2.14 Respecto a la pregunta Y.3.2: ¿Considera que un correcto planeamiento tributario influye positivamente en la gestión de estrategias tributarias que ayudan a mitigar las contingencias tributarias?

Tabla 20. Planeamiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Indeciso / Neutral	4	8.7	8.7	8.7
De acuerdo	20	43.48	43.48	52.18
Totalmente de acuerdo	22	47.83	47.83	100.0
Total	46	100.0	100.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Figura 16. Planeamiento tributario



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con la Tabla 20 y la Figura 16 observados, se puede identificar que el 47,83% de la población encuestada se encuentra de totalmente de acuerdo con el hecho que un correcto planeamiento tributario influye

positivamente en la gestión de estrategias tributarias para las empresas mineras, mientras que el 43,48% muestra su conformidad con esta premisa también al encontrarse de acuerdo, por el lado contrario, el 8.70% de la población encuestada se encuentra indeciso y neutral sin mostrar una posición al respecto.

Como se aprecia, el mayor porcentaje de encuestados se encuentra de acuerdo y totalmente de acuerdo con la pregunta planteada, por lo que se deduce que el planeamiento tributario ayuda a las empresas mineras a establecer y preparar estrategias tributarias que generen beneficios fiscales a las mismas con la finalidad de mitigar y disminuir en la mayor medida que sea posible las contingencias tributarias que puedan aparecer en las empresas del sector minero, ya que, de acuerdo con las respuestas de nuestro público encuestado se puede inferir que toda entidad siempre va a buscar aminorar y evitar la aparición de contingencias tributarias.

5.3 Contrastación de hipótesis

Para obtener la contrastación de nuestras 4 hipótesis planteadas en el **capítulo III** durante la investigación realizada, se halló la prueba de independencia a través de la distribución Chi cuadrado de Pearson, ya que, este método es el más indicado para contrastar hipótesis procedentes de variables cualitativas, las mismas que contamos para desarrollar la tesis, es en este punto donde se acepta o rechaza el nivel de dependencia de nuestras variables intangibles mineros y contingencias tributarias.

Se procedió en primer lugar a establecer una hipótesis nula y una hipótesis alternativa, para luego elegir el nivel de significancia el cual fue de un 5 %, ya que nuestro nivel de confianza fue de un 95% tal y como se muestra en la sección 4.2.2 del **capítulo IV**, además, de elegir el indicador estadístico de prueba, el mismo que se calculó a través del Chi cuadrado para posteriormente tomar una decisión siguiendo el método tradicional comparando el Chi cuadrado calculado con el Chi cuadrado teórico o también llamado valor crítico y si al comprarlos el Chi cuadrado calculado

es mayor al teórico, entonces se rechaza la hipótesis nula, también se tomó en cuenta el valor de la probabilidad, ya que si el valor de la probabilidad es menor que el alfa entonces la hipótesis nula se rechaza; por ende, con estos procedimientos hallamos e interpretamos el nivel de aceptación de cada una de nuestras 4 hipótesis conformadas por 1 hipótesis principal y 3 hipótesis secundarias.

Finalmente, se obtuvo como resultado la aceptación de nuestras 4 hipótesis alternativas, demostrando que todas nuestras hipótesis planteadas muestran un carácter de dependencia y relación entre sus variables e indicadores.

5.3.1 Hipótesis principal

Paso 1: Planteamiento de la hipótesis nula y la hipótesis alternativa

H0: Los intangibles mineros no inciden en el aumento de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

H1: Los intangibles mineros si inciden en el aumento de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Paso 2: Elegir el nivel de significancia alfa = 0.05 y el estadístico de prueba Chi cuadrado

$$x^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r = N° filas

c = N° columnas

o_{ij} = Valor observado de la fila i y columna j

e_{ij} = Valor esperado de la fila i y columna j

El número de filas (r) y de columnas (c) es de 5 cada una, lo cual se muestra en la Tabla cruzada que está formada por 25 celdas (5x5) compuestas por 5 alternativas por cada variable, según la escala de Likert.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado.

Se tabularon las respuestas recolectadas mediante la encuesta en la Tabla cruzada realizada a los 46 trabajadores del área contables de las empresas mineras.

Tabla 21. Tabla de contingencia de valor observado de las variables intangibles mineros y contingencias tributarias

Contingencias tributarias (Y)						
Intangibles mineros(X)	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	TOTAL
Totalmente de acuerdo	10	14	0	0	0	24
De acuerdo	6	15	0	0	0	21
Indeciso / Neutro	0	0	1	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16	29	1	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Tabla 21, se puede apreciar que de los 46 encuestados, 10 personas se encuentran totalmente de acuerdo con

la incidencia de los intangibles mineros y totalmente de acuerdo con la incidencia de las contingencias tributarias, a la vez que, 21 encuestados muestran estar de acuerdo con la variable intangibles mineros y 29 encuestados muestran estar de acuerdo con la variable contingencias tributarias.

Procedentemente para hallar los valores esperados de los resultados de nuestros indicadores gastos de desarrollo e infracciones tributarias se tomará la tabla de contingencia anteriormente mostrada y se realizará una pequeña aplicación matemática para hallar las frecuencias esperadas para cada categoría de respuesta.

Tabla 22. Tabla de contingencia de valor esperado de las variables intangibles mineros y contingencias tributarias

Intangibles mineros(X)	Contingencias tributarias (Y)					TOTAL
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	8.35	15.13	0.52	0	0	24
De acuerdo	7.3	13.24	0.46	0	0	21
Indeciso / Neutro	0.35	0.63	0.02	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16	29	1	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Con la finalidad de hallar los valores esperados se realizó lo siguiente:

- $(16 \times 24) / 46 = 8.35$
- $(16 \times 21) / 46 = 7.30$
- $(16 \times 1) / 46 = 0.35$
- $(29 \times 24) / 46 = 15.13$
- $(29 \times 21) / 46 = 13.24$
- $(29 \times 1) / 46 = 0.63$
- $(1 \times 24) / 46 = 0.52$
- $(1 \times 21) / 46 = 0.46$
- $(1 \times 1) / 46 = 0.02$

Ahora que se tenemos los valores observados y específicos se procederá a reemplazar la fórmula mencionada en el paso 2 para hallar el Chi cuadrado calculado. Reemplazamos la fórmula:

$$X^2(\text{Calculado}) = \frac{(10 - 8.35)^2}{8.35} + \frac{(6 - 7.30)^2}{7.30} + \frac{(0 - 0.35)^2}{0.35} + \dots + \frac{(1 - 0.02)^2}{0.02}$$
$$X^2(\text{Calculado}) = \mathbf{46.86}$$

Para poder encontrar un factor numérico que indique el grado de existencia entre los gastos de desarrollo e infracciones tributarias es necesario calcular el Chi cuadrado teórico también, por lo cual, se procederá primero a hallar el grado libertad donde se tomó en cuenta solo tres columnas y tres filas, ya que, existe dos columnas y dos filas que no han obtenido respuesta por parte de los encuestados por lo que no se tomarán en cuenta estos campos.

Para hallar el grado de libertad es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

$$(r - 1) * (c - 1) = (\text{N}^\circ \text{ de filas menos } 1) * (\text{N}^\circ \text{ de columnas menos } 1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = (3-1) * (3-1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = 2 * 2 = 4 \text{ es el grado de libertad.}$$

Ahora reemplazamos en la fórmula para hallar el valor teórico

$$X_{Teórico}^2 = X^2((r - 1) * (c - 1), \alpha)$$

$$X_{Teórico}^2 = X_{(4,0.05)}^2 = 9.49$$

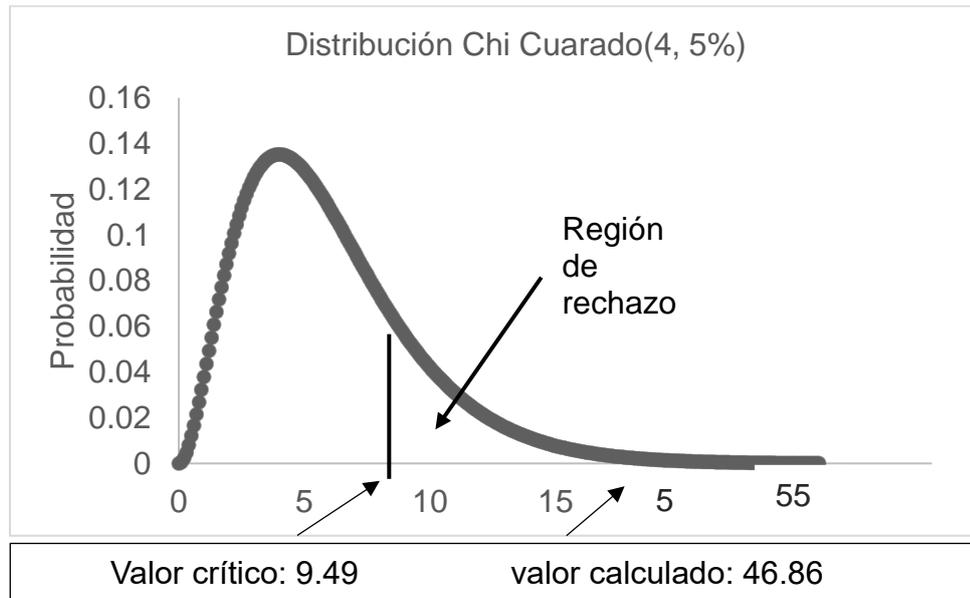
Donde el Chi cuadrado teórico es igual al resultado del cruce del grado de libertad que es 4 con el nivel de significancia elegido de 5% como lo muestra el Anexo 5

Paso 4: Decisión

En base a los resultados del paso anterior y siguiendo los pasos del método tradicional se coloca en evidencia que el valor del Chi cuadrado teórico es menor al Chi cuadrado calculado, motivo por el cual, se procede a rechazar la hipótesis nula, la cual establece que los intangibles mineros no influyen en la organización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

$$X_{(4,0.05)}^2 = 9.49 < X_{(Calculado)}^2 = 46.86$$

Figura 17. Distribución del Chi cuadrado para la hipótesis principal



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De igual manera se buscó contrastar con un software estadístico cada uno de los resultados obtenidos producto del cálculo del Chi cuadrado, las tablas cruzadas, entre otros, es por ello por lo que, con el fin de sustentar los montos hallados se utilizó el software estadístico SPSS versión 25, recabando la siguiente información.

Tabla 23. Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
INTANGIBLES MINEROS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	46	100.0%	0	0.0%	46	100.0%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 24. Intangibles mineros y contingencias tributarias

			CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS			Total
			Indeciso / Neutro	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
INTANGIBLES MINEROS	Indeciso / Neutro	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	0	6	3	1.0
	De acuerdo	Recuento	0	15	6	21
		Recuento esperado	5	13.2	7.3	21.0
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	14	10	24
		Recuento esperado	5	15.1	8.3	24.0
Total		Recuento	1	29	16	46
		Recuento esperado	1.0	29.0	16.0	46.0

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 25. Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46.857 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	10.480	4	.033
Asociación lineal por lineal	3.372	1	.066
N de casos válidos	46		

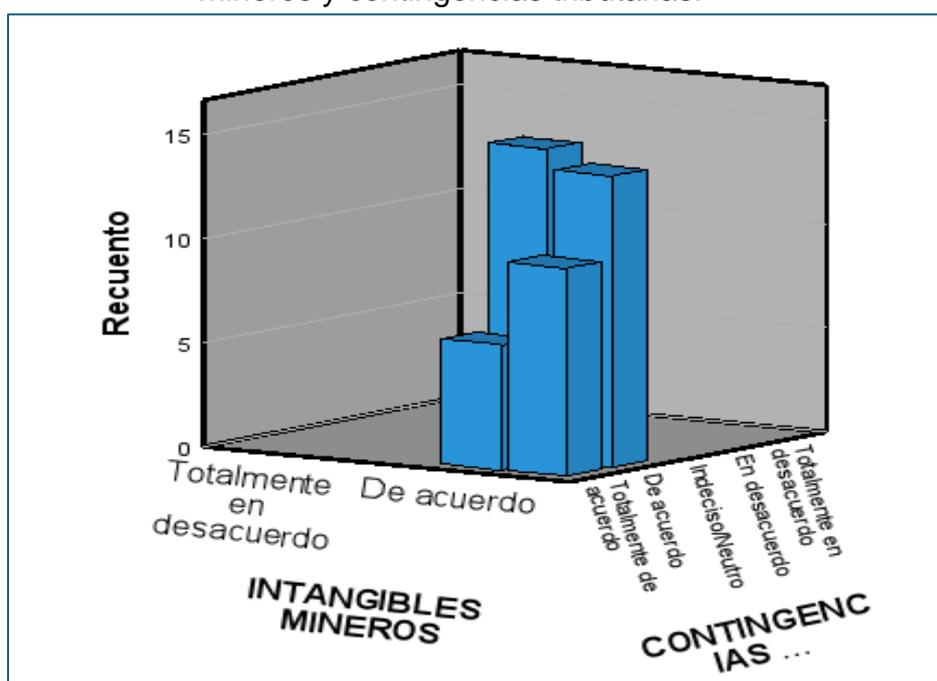
a. 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .02.

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Paso 5: Conclusión

En base de información obtenida, montos y datos calculados se puede deducir que se acepta la hipótesis alternativa que menciona que los intangibles mineros sí influyen en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Figura 18. Recuento de barras 3D de las variables intangibles mineros y contingencias tributarias.



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Figura 18 se puede observar que la gran mayoría de encuestados indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con que intangibles mineros tienen una relación con las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

5.3.2 Hipótesis secundaria (a)

Paso 1: Planteamiento de la hipótesis nula y la hipótesis alternativa

H0: Los gastos de desarrollo no inciden positivamente en la reducción de infracciones tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

H1: Los gastos de desarrollo si inciden positivamente en la reducción de infracciones tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Paso 2: Elegir el nivel de significancia = 0.05 y el estadístico de prueba Chi cuadrado

$$x^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r = N° filas

c = N° columnas

o_{ij} = Valor observado de la fila i y columna j

e_{ij} = Valor esperado de la fila i y columna j

El número de filas (r) y de columnas (c) es de 5 cada una, lo cual se muestra en la Tabla cruzada está formada por 25 celdas (5x5) compuestas por 5 alternativas por cada variable, según la escala de Likert.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado.

Se tabularon las respuestas recolectadas mediante la encuesta en la Tabla cruzada realizada a los 46 trabajadores del área contables de las empresas mineras.

Tabla 26. Tabla de contingencia de valor observado de los indicadores los gastos de desarrollo e infracciones tributarias

Infracciones tributarias (Y1)						
Los gastos de desarrollo (X1)	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	TOTAL
Totalmente de acuerdo	19	19	0	0	0	38
De acuerdo	2	5	0	0	0	7
Indeciso / Neutro	0	0	1	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	21	24	1	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Tabla 26, se puede apreciar que de los 46 encuestados, 19 personas se encuentran totalmente de acuerdo con la incidencia de los gastos de desarrollo y totalmente de acuerdo con la incidencia de las infracciones tributarias, a la vez que, 7 encuestados muestran estar de acuerdo con el indicador gastos de desarrollo y 24 encuestados muestran estar de acuerdo con el indicador infracciones tributarias.

Procedentemente para hallar los valores esperados de los resultados de nuestros indicadores gastos de desarrollo e infracciones tributarias se tomará la tabla de contingencia anteriormente mostrada y se realizará una pequeña aplicación

matemática para hallar las frecuencias esperadas para cada categoría de respuesta.

Tabla 27. Tabla de contingencia de valor esperado de los indicadores gastos de desarrollo e infracciones tributarias

Infracciones tributarias (Y1)						
Los gastos de desarrollo (X1)	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	TOTAL
Totalmente de acuerdo	17.35	19.83	0.83	0	0	38
De acuerdo	3.2	3.65	0.15	0	0	7
Indeciso / Neutro	0.46	0.52	0.02	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	21	24	1	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Con la finalidad de hallar los valores esperados se realizó lo siguiente:

- $(21 \times 38) / 46 = 17.35$
- $(21 \times 7) / 46 = 3.20$
- $(21 \times 1) / 46 = 0.46$
- $(24 \times 38) / 46 = 19.83$
- $(24 \times 7) / 46 = 3.65$
- $(24 \times 1) / 46 = 0.52$

- $(1 \times 38) / 46 = 0.83$
- $(1 \times 7) / 46 = 0.15$
- $(1 \times 1) / 46 = 0.02$

Ahora que se tenemos los valores observados y específicos se procederá a reemplazar la fórmula mencionada en el paso 2 para hallar el Chi cuadrado calculado. Reemplazamos la fórmula:

$$X^2(\text{Calculado}) = \frac{(19 - 17.35)^2}{17.35} + \frac{(2 - 3.20)^2}{3.20} + \frac{(0 - 0.46)^2}{0.46} + \dots + \frac{(1 - 0.02)^2}{0.02}$$

$$X^2(\text{Calculado}) = \mathbf{47.11}$$

Para poder encontrar un factor numérico que indique el grado de existencia entre los gastos de desarrollo e infracciones tributarias es necesario calcular el Chi cuadrado teórico también, por lo cual, se procederá primero a hallar el grado libertad donde se tomará en cuenta solo tres columnas y tres filas, ya que, existe dos columnas y dos filas que no han obtenido respuesta por parte de los encuestados por lo que no se tomarán en cuenta estos campos.

Para hallar el grado de libertad es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

$$(r - 1) * (c - 1) = (\text{N}^\circ \text{ de filas menos } 1) * (\text{N}^\circ \text{ de columnas menos } 1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = (3-1) * (3-1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = 2 * 2 = 4 \text{ es el grado de libertad.}$$

Ahora reemplazamos en la fórmula para hallar el valor teórico

$$X_{\text{Teórico}}^2 = X^2((r - 1) * (c - 1), \alpha)$$

$$X_{\text{Teórico}}^2 = X_{(4,0.05)}^2 = \mathbf{9.49}$$

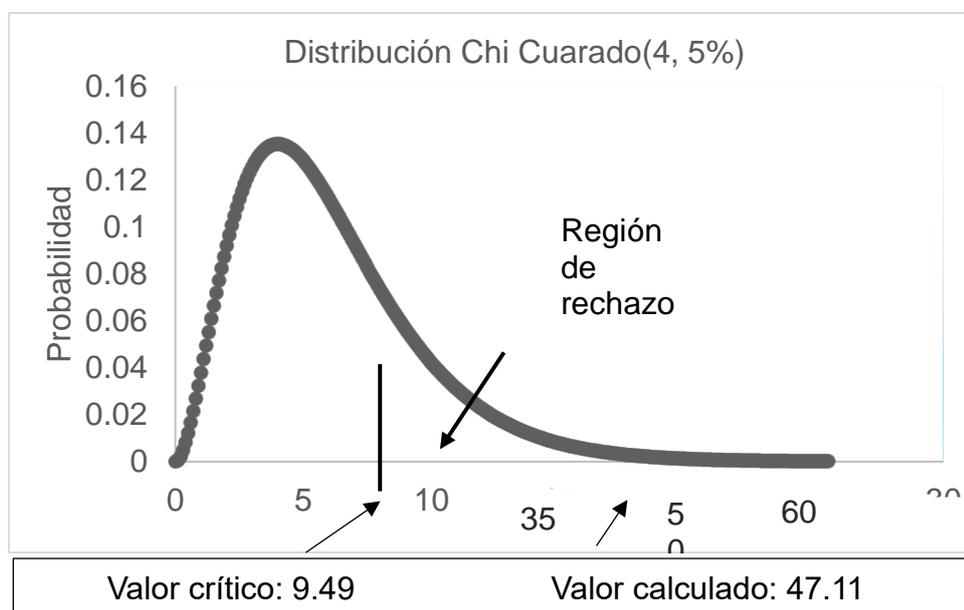
Donde el Chi cuadrado teórico es igual al resultado del cruce del grado de libertad que es 4 con el nivel de significancia elegido de 5% como lo muestra el Anexo 5

Paso 4: Decisión

En base a los resultados del paso anterior y siguiendo los pasos del método tradicional se coloca en evidencia que el valor del Chi cuadrado teórico es menor al Chi cuadrado calculado, motivo por el cual, se procede a rechazar la hipótesis nula, la cual establece que los gastos preoperativos no influyen en la organización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

$$X^2_{(4,0.05)} = 9.49 > X^2_{(Calculado)} = 47.11$$

Figura 19. Distribución Chi cuadrado para la hipótesis secundaria a



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De igual manera se buscó contrastar con un software estadístico cada uno de los resultados obtenidos producto del cálculo del Chi

cuadrado, las tablas cruzadas, entre otros, es por ello por lo que, con el fin de sustentar los montos hallados se utilizó el software estadístico SPSS versión 25, recabando la siguiente información.

Tabla 28. Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
GASTOS DE DESARROLLO *	46	100.0%	0	0.0%	46	100.0%
INFRACCIONES TRIBUTARIAS						

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 29. Gastos de desarrollo e infracciones tributarias

		INFRACCIONES TRIBUTARIAS				
		Indeciso / Neutro	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total	
GASTOS DE DESARROLLO	Indeciso / Neutro	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	0	5	5	1.0
	De acuerdo	Recuento	0	5	2	7
		Recuento esperado	2	3.7	3.2	7.0
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	19	19	38
		Recuento esperado	8	19.8	17.3	38.0
Total	Recuento	1	24	21	46	
	Recuento esperado	1.0	24.0	21.0	46.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 30. Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	47.115 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	10.764	4	.029
Asociación lineal por lineal	5.606	1	.018
N de casos válidos	46		

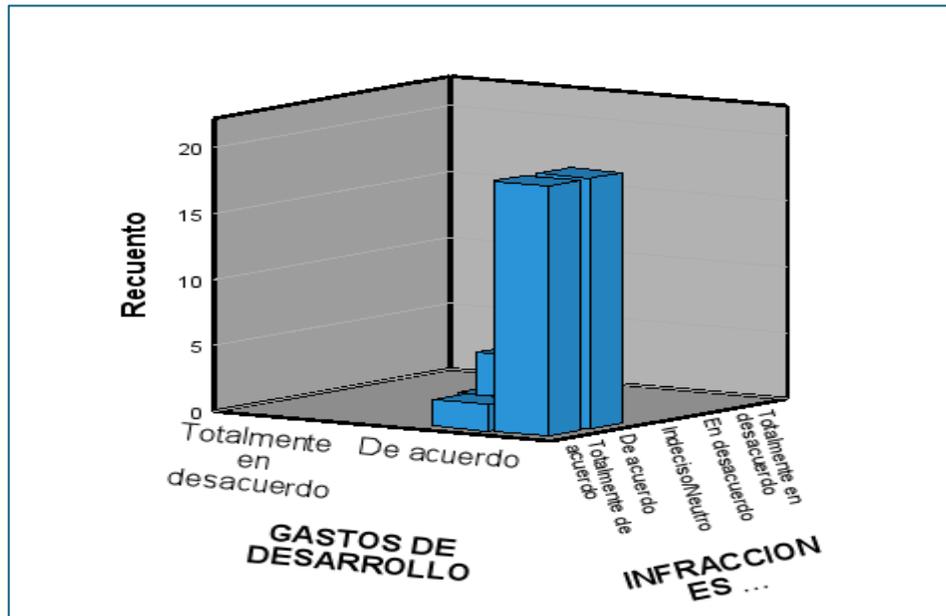
a. 7 casillas (77.8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .02.

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Paso 5: Conclusión

En base de información obtenida, montos y datos calculados se puede deducir que se acepta la hipótesis alternativa que menciona que los gastos de desarrollo sí influyen en la organización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Figura 20. Recuento de barras 3D de las variables gastos de desarrollo e infracciones tributarias.



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Figura 20 se puede observar que la gran mayoría de encuestados indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con que los gastos de desarrollo tienen relación con las infracciones tributarias.

5.3.3 Hipótesis secundaria (b)

Paso 1: Plantear la hipótesis nula y la hipótesis alternativa

H0 = Los gastos de exploración no inciden en la disminución de reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023.

H1 = Los gastos de exploración si inciden en la disminución de reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Paso 2: Elegir el α y el estadístico de prueba Chi cuadrado.

El nivel de significancia elegido es de 0.05 y el indicador estadístico de prueba para hallar el Chi cuadrado será medido a través de la siguiente fórmula:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r = N° filas

c = N° columnas

o_{ij} = Valor observado de la fila i y columna j

e_{ij} = Valor esperado de la fila i y columna j

Para este paso, se tomó como base la tabla de contingencia de 5 columnas y 5 filas, ya que, se utilizó la escala de Likert para poder medir las respuestas de los encuestados tomando en cuenta lo siguiente: totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indeciso / neutral, de acuerdo y totalmente de acuerdo.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado.

Para hallar el estadístico de prueba y reemplazar la fórmula mostrada en el paso 2, primero fue necesario hallar el valor observado donde es necesario utilizar la tabla de contingencia, el cual muestra los datos obtenidos producto de la tabulación realizada a las respuestas de 46 trabajadores del área contables de las empresas mineras, tal y como se puede apreciar en la Tabla 31.

Tabla 31. Tabla de contingencia de valor observado de los indicadores gastos de exploración y reparos tributarios

Gastos de Exploración (X2)	Reparos tributarios (Y2)					TOTAL
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	13	18	0	0	0	31
De acuerdo	3	10	1	0	0	14
Indeciso / Neutro	0	0	1	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16	28	2	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Tabla 31, se puede apreciar que de los 46 encuestados, 13 personas se encuentran totalmente de acuerdo con la incidencia de los gastos de exploración y totalmente de acuerdo con la incidencia de los reparos tributarios, a la vez que, 14 encuestados muestran estar de acuerdo con el indicador gastos de exploración y 28 encuestados muestran estar de acuerdo con el indicador reparos tributarios.

Procedentemente para hallar los valores esperados de los resultados de nuestros indicadores gastos de exploración y reparos tributarios se tomará la tabla de contingencia anteriormente mostrada y se realizará una aplicación matemática para hallar las frecuencias esperadas para cada categoría de respuesta.

Tabla 32. Tabla de contingencia de valor esperado de los indicadores gastos de desarrollo y reparos tributarios

Gastos de Exploración (X2)	Reparos tributarios (Y2)					TOTAL
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	10.81	18.91	1.28	0	0	31
De acuerdo	4.88	8.54	0.58	0	0	14
Indeciso / Neutro	0.31	0.55	0.04	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	16	28	2	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Con la finalidad de hallar los valores esperados se realizó lo siguiente:

- $(16 \times 31) / 46 = 10.81$
- $(28 \times 31) / 46 = 18.91$
- $(2 \times 31) / 46 = 1.28$
- $(16 \times 14) / 46 = 4.88$
- $(28 \times 14) / 46 = 8.54$
- $(2 \times 14) / 46 = 0.58$
- $(16 \times 1) / 46 = 0.31$
- $(28 \times 1) / 46 = 0.55$
- $(2 \times 1) / 46 = 0.04$

Ahora que tenemos los valores observados y específicos se procederá a reemplazar la fórmula mencionada en el paso 2 para hallar el Chi cuadrado calculado. Reemplazamos la fórmula:

$$X^2(\text{Calculado}) = \frac{(13 - 10.81)^2}{10.81} + \frac{(18 - 18.91)^2}{18.91} + \dots + \frac{(0 - 0.04)^2}{0.04} = 26.95$$

Para poder encontrar un factor numérico que indique el grado de existencia entre los gastos de exploración y los reparos tributarios es necesario calcular el Chi cuadrado teórico también, por lo cual, se procederá primero a hallar el grado de libertad donde se tomará en cuenta solo tres columnas y tres filas, ya que, existe dos filas y dos columnas que no han obtenido respuesta por parte de los encuestados por lo que no se tomarán en cuenta estos campos.

Para hallar el grado de libertad es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

$$(r - 1) * (c - 1) = (\text{N}^\circ \text{ de filas menos } 1) * (\text{N}^\circ \text{ de columnas menos } 1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = (3-1) * (3-1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = 2 * 2 = 4 \text{ es el grado de libertad.}$$

Ahora reemplazamos en la fórmula para hallar el valor teórico

$$X_{\text{Teórico}}^2 = X^2((r - 1) * (c - 1), \alpha)$$

$$X_{\text{Teórico}}^2 = X_{(4,0.05)}^2 = 9.49$$

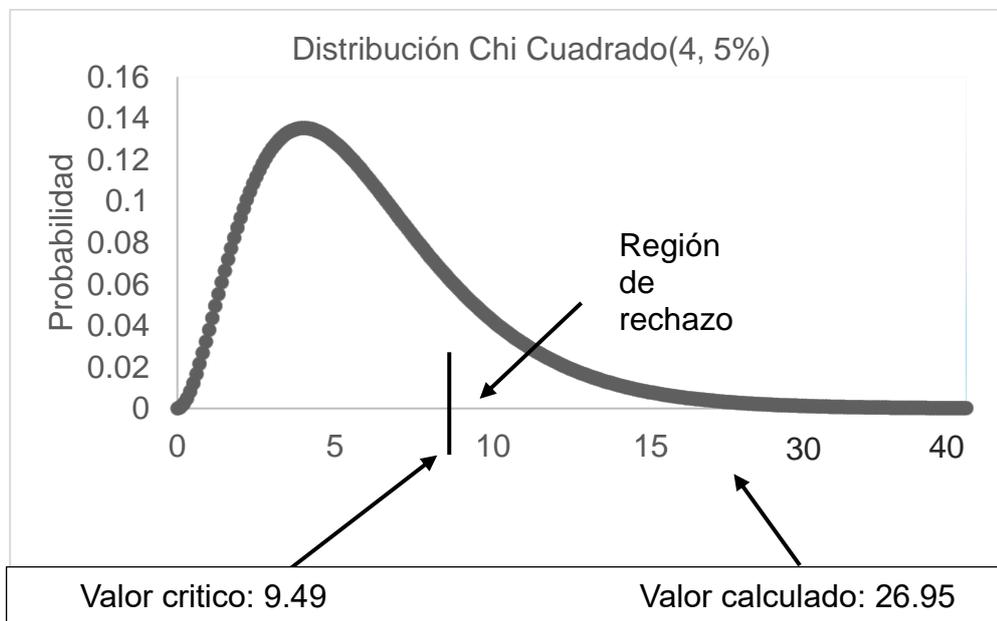
Donde el Chi cuadrado teórico es igual al resultado del cruce del grado de libertad que es 4 con el nivel de significancia elegido de 5% como lo muestra el Anexo 5.

Paso 4: Decisión

En base a los resultados del paso anterior y siguiendo los pasos del método tradicional se coloca en evidencia que el valor del Chi cuadrado teórico es menor al Chi cuadrado calculado, motivo por el cual, se procede a rechazar la hipótesis nula, la cual establece que los gastos de exploración no permiten la disminución de reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023.

$$X^2_{(4,0.05)} = 9.49 < X^2_{(Calculado)} = 26.95$$

Figura 21. Distribución Chi cuadrado para la hipótesis secundaria b



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De igual manera se buscó contrastar con un software estadístico cada uno de los resultados obtenidos producto del cálculo del Chi cuadrado, las tablas cruzadas, entre otros, es por lo que, con el fin de sustentar los montos hallados se utilizó el software estadístico SPSS versión 25, recabando la siguiente información.

Tabla 33. Resumen de procesamiento de datos

		Casos					
		Válido		Perdidos		Total	
		N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
GASTOS DE EXPLORACIÓN * REPAROS TRIBUTARIOS		46	100.0%	0	0.0%	46	100.0%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 34. Tabla cruzada de gastos de exploración y reparos tributarios

			REPAROS TRIBUTARIOS			
			Indeciso / Neutro	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
GASTOS DE EXPLORACIÓN	Indeciso / Neutro	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	.0	.6	.3	1.0
	De acuerdo	Recuento	1	10	3	14
		Recuento esperado	.6	8.5	4.9	14.0
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	18	13	31
		Recuento esperado	1.3	18.9	10.8	31.0
Total	Recuento	2	28	16	46	
	Recuento esperado	2.0	28.0	16.0	46.0	

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 35. Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25.070 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	10.721	4	.030
Asociación lineal por lineal	6.246	1	.012
N de casos válidos	46		

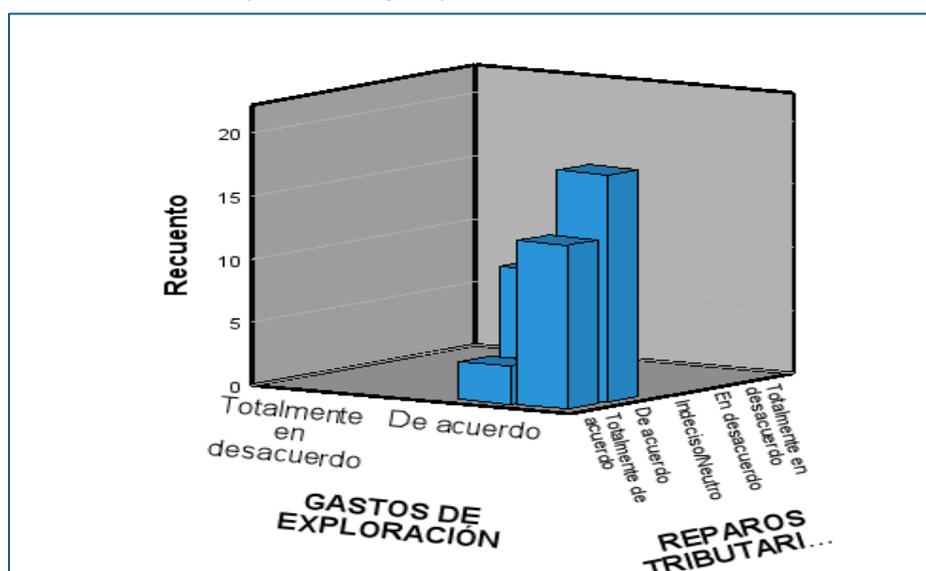
a. 6 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .04.

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Paso 5: Conclusión

En base de información obtenida, montos y datos calculados se puede deducir que sí se acepta la hipótesis alternativa que menciona que los gastos de exploración si permiten la disminución de reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Figura 22. Recuento de barras 3D de las variables gastos de exploración y reparos tributarios



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Figura 22 se puede observar que la gran mayoría de encuestados indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con que los gastos de exploración permiten la disminución de los reparos tributarios de las empresas del sector minero.

5.3.4. Hipótesis secundaria (c)

Paso 1: Plantear la hipótesis nula y la hipótesis alternativa

H0 = Los gastos preoperativos no influyen favorablemente en la reorganización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

H1 = Los gastos preoperativos sí influyen favorablemente en la reorganización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Paso 2: Elegir el nivel de significancia = 0.05 y el estadístico de prueba Chi cuadrado

El nivel de significancia elegido es de 5% y el indicador estadístico de prueba para hallar el Chi cuadrado será medido a través de la siguiente fórmula:

$$x^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r = N° filas

c = N° columnas

o_{ij} = Valor observado de la fila i y columna j

e_{ij} = Valor esperado de la fila i y columna j

Para este paso, se tomó como base la tabla de contingencia de 5 columnas y 5 filas, ya que, se utilizó la escala de Likert para poder medir las respuestas de los encuestados tomando en cuenta lo siguiente: totalmente en desacuerdo, en desacuerdo, indeciso / neutral, de acuerdo y totalmente de acuerdo.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado.

Para hallar el estadístico de prueba y reemplazar la fórmula mostrada en el paso 2, primero fue necesario hallar el valor observado donde es necesario utilizar la tabla de contingencia, el cual muestra los datos obtenidos producto de la tabulación realizada a las respuestas de 46 trabajadores del área contables de las empresas mineras, tal y como se puede apreciar en la Tabla 36.

Tabla 36. Tabla de contingencia de valor observado de los indicadores gastos preoperativos y planeamiento tributario

Planeamiento tributario (Y3)						
Gastos preoperativos (X3)	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	TOTAL
Totalmente de acuerdo	19	10	0	0	0	29
De acuerdo	9	7	0	0	0	16
Indeciso / Neutro	0	0	1	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	28	17	1	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Tabla 36, se puede apreciar que de los 46 encuestados, 19 personas se encuentran totalmente de acuerdo con la incidencia de los gastos preoperativos y totalmente de acuerdo con la incidencia del planeamiento tributario, a la vez que, 16 encuestados muestran estar de acuerdo con el indicador gastos preoperativos y 17 encuestados muestran estar de acuerdo con el indicador planeamiento tributario.

Procedentemente para hallar los valores esperados de los resultados de nuestros indicadores gastos preoperativos y planeamiento tributario se tomará la tabla de contingencia anteriormente mostrada y se realizará una pequeña aplicación

matemática para hallar las frecuencias esperadas para cada categoría de respuesta.

Tabla 37. Tabla de contingencia de valor esperado de los indicadores gastos preoperativos y planeamiento tributario

Gastos preoperativos (X3)	Planeamiento tributario (Y3)					TOTAL
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso / Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	17.65	10.72	0.63	0	0	29
De acuerdo	9.74	5.91	0.35	0	0	16
Indeciso / Neutro	0.61	0.37	0.02	0	0	1
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
TOTAL	28	17	1	0	0	46

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Con la finalidad de hallar los valores esperados se realizó lo siguiente:

- $(28 \times 29) / 46 = 17.65$
- $(28 \times 16) / 46 = 9.74$
- $(28 \times 1) / 46 = 0.61$
- $(17 \times 29) / 46 = 10.72$
- $(17 \times 16) / 46 = 5.91$
- $(17 \times 1) / 46 = 0.37$

- $(1 \times 29) / 46 = 0.63$
- $(1 \times 16) / 46 = 0.035$
- $(1 \times 15) / 46 = 0.02$

Ahora que se tenemos los valores observados y específicos se procederá a reemplazar la fórmula mencionada en el paso 2 para hallar el Chi cuadrado calculado. Reemplazamos la fórmula:

$$X^2(\text{Calculado}) = \frac{(19 - 17.65)^2}{17.65} + \frac{(9 - 9.74)^2}{9.74} + \frac{(0 - 0.61)^2}{0.61} + \dots + \frac{(1 - 0.02)^2}{0.02}$$

$$X^2(\text{Calculado}) = \mathbf{46.39}$$

Para poder encontrar un factor numérico que indique el grado de existencia entre los gastos preoperativos y el planeamiento tributario es necesario calcular el Chi cuadrado teórico también, por lo cual, se procederá primero a hallar el grado libertad donde se tomará en cuenta solo tres columnas y cuatro filas, ya que, existe una fila y dos columnas que no han obtenido respuesta por parte de los encuestados por lo que no se tomarán en cuenta estos campos.

Para hallar el grado de libertad es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

$$(r - 1) * (c - 1) = (\text{N}^\circ \text{ de filas menos } 1) * (\text{N}^\circ \text{ de columnas menos } 1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = (3-1) * (3-1)$$

$$(r - 1) * (c - 1) = 2 * 2 = 4 \text{ es el grado de libertad.}$$

Ahora reemplazamos en la fórmula para hallar el valor teórico

$$X_{\text{Teórico}}^2 = X^2((r - 1) * (c - 1), \alpha)$$

$$X_{\text{Teórico}}^2 = X_{(4,0.05)}^2 = \mathbf{9.49}$$

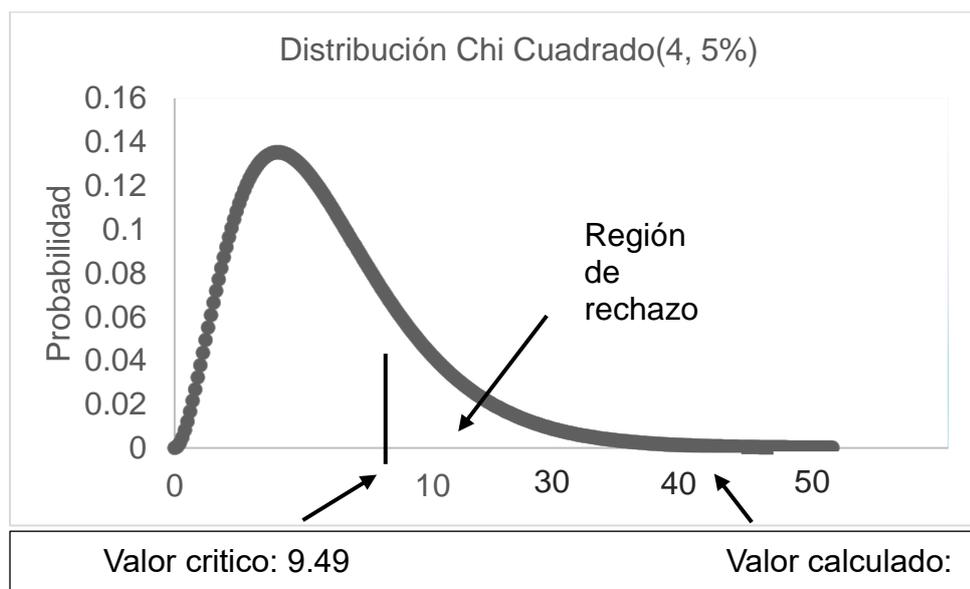
Donde el Chi cuadrado teórico es igual al resultado del cruce del grado de libertad que es 4 con el nivel de significancia elegido de 5% como lo muestra el Anexo 5

Paso 4: Decisión

En base a los resultados del paso anterior y siguiendo los pasos del método tradicional se coloca en evidencia que el valor del Chi cuadrado teórico es mayor al Chi cuadrado calculado, motivo por el cual, se procede rechazar la hipótesis nula, la cual establece que los gastos preoperativos no influyen en la organización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

$$X^2_{(4,0.05)} = 9.49 < X^2_{(Calculado)} = 46.39$$

Figura 23. Distribución del Chi cuadrado para la hipótesis secundaria c



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De igual manera se buscó contrastar con un software estadístico cada uno de los resultados obtenidos producto del cálculo del Chi cuadrado, las tablas cruzadas, entre otros, es por ello por lo que, con el fin de sustentar los montos hallados se utilizó el software estadístico SPSS versión 25, recabando la siguiente información.

Tabla 38. Resumen de procesamiento de datos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
GASTOS PREOPERATIVOS * PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	46	100.0%	0	0.0%	46	100.0%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 39. Tabla cruzada de gastos preoperativos y planeamiento tributario

			PLANEAMIENTO TRIBUTARIO			
			Indeciso / Neutro	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
GASTOS PREOPERATIVOS	Indeciso / Neutro	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	.0	.4	.6	1.0
	De acuerdo	Recuento	0	7	9	16
		Recuento esperado	.3	5.9	9.7	16.0
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	10	19	29
		Recuento esperado	.6	10.7	17.7	29.0
	Total	Recuento	1	17	28	46
		Recuento esperado	1.0	17.0	28.0	46.0

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Tabla 40. Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	46.385 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	10.009	4	.040
Asociación lineal por lineal	3.357	1	.067
N de casos válidos	46		

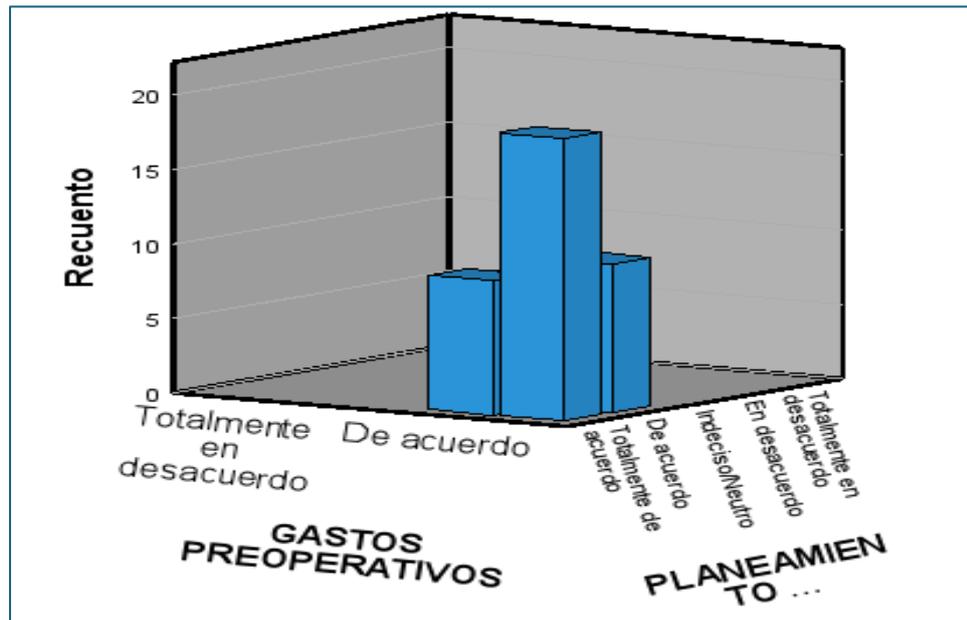
a. 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .02.

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

Paso 5: Conclusión

En base de información obtenida, montos y datos calculados se puede deducir que se acepta la hipótesis alternativa que menciona que los gastos preoperativos si influyen en la organización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Figura 24. Recuento de barras 3D de las variables gastos de preoperativos y planeamiento tributario



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores del área contable de las empresas del sector minero. Elaboración propia

De acuerdo con la Figura 24 se puede observar que la gran mayoría de encuestados indican estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con que los gastos preoperativos tienen relación con el planeamiento tributario.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

En base al estudio realizado, los hallazgos encontrados fueron los siguientes:

- a) Se determinó que los **intangibles mineros** cuentan con una influencia significativa en la aparición de **contingencias tributarias** de las empresas del sector minero, esto debido a que los resultados de las encuestas realizadas a 46 personas que trabajaban como parte del área gerencial y contable de 8 empresas del sector minero afirman estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con esta premisa, la misma que se puede corroborar con los resultados del análisis de distribución Chi cuadrado al arrojar un resultado de 46.857 y un nivel de significancia asintótica menor al 0.05, por lo que se puede intuir que la forma o manera en la que una empresa minera contabiliza y

valora a un activo intangible dentro del rubro influye en las futuras contingencias que dicha entidad adquiera más adelante, por lo que es importante saber conocer la clasificación de intangible minero que contamos como empresa y analizar el impacto tributario que conlleva el reconocimiento de los mismos, así como lo recomienda el autor **(Lapuerta, 2022)**, ya que, este autor establece que es importante primero entender cuáles son las obligaciones tributarias que tiene una empresa minera para luego poder analizarlas, determinar sus riesgos y establecer estrategias que conlleva una planificación tributaria con el fin de reducir las contingencias tributarias de una empresa minera.

- b) Se determinó que los **gastos de desarrollo** se relacionan con la disminución de **infracciones tributarias**, esto debido a que la mayoría las respuestas de los 46 encuestados respondieron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo con que el método de amortización de los gastos de desarrollo influye positivamente en la determinación del impuesto a la renta, la misma que se puede corroborar con los resultados del análisis de distribución Chi cuadrado al arrojar un resultado de 47.115 y un nivel de significancia asintótica menor al 0.05, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 75 (Ley General de Minería, 1992), se puede inferir que las empresas mineras al poder deducir la amortización de sus gastos de desarrollo en uno o dos periodos estaría utilizando estos montos gastados para disminuir su impuesto a la renta por pagar y de esta manera reducir las infracciones tributarias, esta postura se relaciona con lo establecido por **Mejía (2016)**, quien establece que es necesario que las empresas puedan primero comparar los diversos enfoques y luego escoger un solo método de valuación para sus activos intangibles en caso de tener más de una opción para evaluarlos, esto ayudará posteriormente a medir el impacto financiero y tributario al momento de amortizarlos con la finalidad de prevenir las infracciones.

c) De acuerdo con la segunda hipótesis secundaria se establece que los **gastos de exploración** permite la disminución de **reparos tributarios** de las empresas del sector minero de Lima, mediante la encuesta realizada a 46 trabajadores del área gerencial y contable de empresas mineras se tuvo como resultado estadístico un Chi Cuadrado de 25.070 y un nivel de significancia asintótica menor al 0.05, el cual nos permitió aceptar la segunda hipótesis alternativa, debido que los gastos de exploración representan un gasto importante para las empresas mineras, la correcta determinación de estos gastos permitirán un tratamiento tributario correcto y por ende una disminución de reparos tributarios que se pueden presentar en el futuro.

También podemos contrastar los resultados obtenidos con lo que concluyen los autores (**Moran y Vidal, 2018**), donde mencionan en base a la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales, cuyos gastos de exploración son reconocidos como tales para la deducción del impuesto a la renta, en base a la interpretación de esta norma las empresas mineras pueden utilizar estos gastos sin el temor que ante una fiscalización sean reparos tributariamente.

d) De acuerdo con la tercera hipótesis secundaria se establece que los **gastos preoperativos** si influyen en la reorganización del **planeamiento tributario** de las empresas del sector minero de Lima. mediante la encuesta realizada a 46 trabajadores de las áreas gerencias y contables de empresas mineras, ya que ellos cuentan con conocimientos previos relacionados al tema, se tuvo como resultado estadístico un Chi Cuadrado de 46.385 y un nivel de significancia asintótica menor al 0.05 los cuales siendo evaluados por el método tradicional y el valor de la probabilidad se llega a la conclusión en aceptar la tercera hipótesis alternativa, debido que una correcta determinación de estos gastos permitirá que las empresas mineras puedan establecer un correcto planeamiento tributario.

También podemos contrastar los resultados obtenidos con lo que concluye **(Rodríguez, 2023)**, que estos gastos al cumplir con ciertos criterios; por ejemplo, que sean gastos necesarios y antes del inicio de operaciones de las empresas mineras, para esto es fundamental que estas empresas puedan establecer de manera correcta en qué momento se están dando estos gastos y así establecer un planeamiento tributario adecuado y evitar futuras fiscalizaciones ante su impuesto a la renta.

Hemos demostrado que los intangibles mineros tienen relación con las contingencias tributarias, la relación de estas dos variables es importante para las empresas del sector minero, ya que, estos intangibles representan un porcentaje alto de sus gastos y por ende tienen gran impacto en sus contingencias tributarias, sin embargo, hemos hallado también que las empresas mineras tienen un nivel de fiscalización mayor sobre estos intangibles, razón por la cual, son reparados tributariamente dependiendo de la clasificación de estos gastos, la principal limitación se da por la interpretación de la norma, ya que, dicha norma no especifica una correcta determinación de estos intangibles mineros.

Como se puede observar, el tema de estudio los intangibles mineros y su incidencia en las contingencias tributarias del sector minero de Lima es amplio y abarca diversas materias a tratar, dado que, el tratamiento contable del sector minero conlleva a la aplicación de distintas NIC y NIIF, además que el tema de investigación en cuestión sigue siendo difícil de interpretar mediante la Ley General de Minería, ya que, hasta la fecha aún contiene vacíos legales en cuanto a la clasificación de intangibles mineros, por lo que esta tesis puede servir de base para posteriores investigaciones y ahondar en otros temas relacionados a la misma.

6.2 Conclusiones

El equipo de investigación, luego del análisis efectuado ha llegado a las siguientes conclusiones:

Conclusión general

- a) La incorrecta clasificación de los **intangibles mineros** sí incide en el aumento de las **contingencias tributarias** en las empresas del sector minero de Lima. En ese sentido, dichos intangibles, se contabilizan y posteriormente de acuerdo con la clasificación, estos se van deduciendo según lo especificado en la Ley General de Minería; sin embargo, si se realiza una incorrecta clasificación, conlleva a una amortización errónea y por lo tanto en una posterior fiscalización las empresas mineras traerían como consecuencia la observación por parte de la administración tributaria, además, de tener que adicionar estos gastos a su base imponible del impuesto a la renta, razón por la cual se reafirma la posición de nuestra hipótesis principal que menciona que los intangibles mineros inciden en el aumento de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.

Conclusiones específicas

Conclusión Cristian Thomas Magro Osorio:

- b) Los **gastos de desarrollo** sí inciden positivamente en la reducción de **infracciones tributarias** de las empresas del sector minero de Lima, debido a que una buena clasificación de estos gastos permitirá ser aceptadas en la declaración jurada como deducciones. La Ley General de Minería determina los lineamientos para su clasificación y su deducción por medio de la amortización; por consiguiente, ante una fiscalización las resoluciones de determinación saldrán de manera favorable para las empresas del sector minero.

- c) **Los gastos de exploración** sí permiten la disminución de **reparos tributarios** de las empresas del sector minero de Lima, debido que ante una fiscalización la administración tributaria observa estos gastos y no son aceptados como deducciones del impuesto a la renta, principalmente se debe identificar la fase de investigación que realizan las empresas mineras para sus actividades,
- d) **Los gastos preoperativos** sí influyen en la reorganización del **planeamiento tributario** de las empresas del sector minero de Lima, debido que estas empresas elaboran detalladamente su gestión de estrategias tributarias para que estos gastos sean aceptados como deducción anual, para lo cual es importante determinar el inicio de actividades y así aplicar de manera correcta la clasificación de estos gastos deducibles, sin que surja efecto u observación por parte de la administración tributaria.

Conclusión Valeria Stefany Mendoza Huamani:

- e) Los **gastos de desarrollo** sí inciden positivamente en la reducción de **infracciones tributarias** de las empresas del sector minero de Lima porque estos gastos permiten la deducción de su amortización, si bien es cierto, este puede deducirse en uno o hasta en dos ejercicios posteriores de acuerdo a lo que establezca la entidad minera o crea conveniente de acuerdo a sus políticas contables, el solo hecho de contar con gastos de desarrollo implica poder obtener el beneficio de utilizarlos como deducibles para efectos de impuesto a la renta y de esta manera contribuir con la reducción de infracciones tributarias al poder decidir entre estas dos opciones de amortización.
- f) Los **gastos de exploración** sí permiten la disminución de **reparos tributarios** de las empresas del sector minero de Lima porque si estos gastos se clasifican y contabilizan correctamente entonces la empresa

minera podrá utilizar estos gastos como deducibles para efectos de impuesto a la renta y por lo tanto disminuir la aparición de reparos tributarios, ya que, en un inicio la empresa ya los habrá contabilizado correctamente y clasificado como tal, por lo tanto la deducción de estos gastos será aceptada también por la administración tributaria y evitará la molestia y el percance de adicionarlos a su base imponible de impuesto a la renta.

- g) Los **gastos preoperativos** sí influyen en la reorganización del **planeamiento tributario** de las empresas del sector minero de Lima porque el volumen de gastos preoperativos que incurre una empresa minera representa una fuerte cantidad de dinero, por lo que, es importante que la empresa pueda retroalimentarse cada año y establecer nuevas estrategias de planeamiento tributario con respecto a estos gastos, ya que, un gran porcentaje de sus ganancias se utilizan para estudiar e investigar nuevos yacimientos mineros, lo que implica desembolsar en una gran cantidad de gastos preoperativos, por lo tanto, una empresa debe reorganizar la manera en la que lleva su planeamiento tributario con la finalidad de estar preparada para afrontar este tipo de gastos pre operativos, ya que representa el inicio de una futura actividad extractiva minera.

Conclusión Erick Leonardo Ortiz Palomino:

- h) De acuerdo con el desarrollo de la investigación, se ha demostrado que la correcta clasificación de los **gastos de desarrollo** sí incide positivamente en la reducción de **infracciones tributarias** de las empresas del sector minero, ya que, si estos gastos consignados como desarrollo cumplen con las disposiciones tanto de la Ley del Impuesto a la Renta y la Ley General de Minería, serán aceptados por la Administración Tributaria.

- i) La correcta clasificación de los **gastos de exploración** ayuda en la disminución de los **reparos tributarios** de las empresas del sector minero, ya que, con ello, se mitiga el riesgo que la administración tributaria los pueda observar y se puedan convertir en reparos tributarios. Corresponde que, por parte de las compañías mineras, se tomen medidas para que dichos gastos se encuentren clasificado correctamente, tomando en cuenta la Ley General de Minería y los pronunciamientos de la Administración Tributaria.

- j) Los **gastos preoperativos** que incurren las empresas del sector minero tienen influencia en la reorganización del **planeamiento tributario**, ya que dichos gastos se presentan en la etapa inicial del proyecto minero, lo cual conlleva a una planificación para optar por la mejor opción de amortización ya sea en un ejercicio o en diez ejercicios, que es el plazo máximo que nos otorga la LIR. En ese sentido, una incorrecta determinación de dichos gastos cambiaría la estrategia optada por la compañía y recaerá en infracciones tributarias del Impuesto a la Renta.

6.3 Recomendaciones

De acuerdo con los resultados del estudio realizado, las recomendaciones fueron las siguientes:

Recomendación general

- a) El equipo de investigación recomienda principalmente a las empresas del sector minero que busquen asesoramiento externo en el ámbito tributario para que puedan realizar una correcta clasificación de los **intangibles mineros**, esto con la finalidad de que el personal capacitado para el asesoramiento externo pueda delimitar correctamente los gastos en los que incurre la compañía y estos cumplan con los lineamientos que especifica la ley del Impuesto a la Renta y la Ley General de Minería

para que su amortización sea aceptada por la administración tributaria y esto no genere el aumento de las **contingencias tributarias**.

Recomendaciones Específicas:

Recomendación Cristian Thomas Magro Osorio:

- b) Las empresas mineras deberían establecer una correcta clasificación sobre sus **gastos de desarrollo** y no presentarlo junto a otros gastos en su declaración anual, para reducir así sus **infracciones tributarias** que se pueden presentar ante una fiscalización.

- c) Continuando con las empresas mineras, en cuanto a los **gastos de exploración**, es necesario identificarlos de manera correcta la fase de investigación y por ende determinar los gastos que son realizados en esta fase, para así lograr una correcta clasificación y posteriormente una reducción en los **reparos tributaros** que se dan por la administración tributaria

- d) Por último, en cuanto a los **gastos preoperativos** para las entidades del sector minero, se sugiere que su identificación sea establecida de manera correcta en el inicio de las operaciones, ya que los gastos incurridos antes de esta etapa y según su clasificación serán considerados gastos deducibles para lo cual también es necesario un buen **planeamiento tributario** para que estos gastos sean considerados como deducción anual.

Recomendación Valeria Stefany Mendoza Huamani:

- e) Como aporte para cada una de las empresas del sector minero, lo ideal sería estructurar primero un análisis de impacto tributario con respecto a sus **gastos de desarrollo**, con el fin de poder establecer cuál de los

dos métodos de amortización es el que más le conviene a la empresa y el que les permite aprovechar mejor las estrategias fiscales implementadas por la empresa al inicio del análisis de impacto tributario, evitando a la vez las **infracciones tributarias**.

- f) Es importante que la Ley General de Minería pueda establecer parámetros específicos para ayudar al personal contable de las empresas mineras a identificar con mayor facilidad cómo clasificar los **gastos de exploración**, ya que la ley al tener vacíos legales puede confundir al personal contable y llevarlo a cometer algún error al momento de contabilizarlos generando así que al finalizar el periodo fiscal se tengan que incurrir en **reparos tributarios** producto de una mala interpretación de la Ley General de minería.

- g) Se les sugiere a las empresas mineras poder tomar en cuenta los resultados tributarios de al menos dos ejercicios fiscales anteriores antes de reorganizar el **planeamiento tributario** y analizar el comportamiento y variación de estos resultados antes de establecer las pautas para afrontar las obligaciones tributarias que les conlleva el desembolsar dinero en **gastos preoperativos**.

Recomendación Erick Leonardo Ortiz Palomino:

- h) De acuerdo con los resultados de la investigación realizada, es necesario que las empresas del sector minero consideren la oportuna asesoría de expertos tributarios para que se realice un trabajo especial para la determinación y clasificación correcta de los **gastos de desarrollo** en los que incurren, ya que con ello se puede mitigar en gran parte las **infracciones tributarias** en una eventual fiscalización.

- i) De acuerdo con la información recabada y a los resultados de nuestra investigación, es indispensable para las empresas del sector minero,

buscar asesoría tributaria para poder mitigar el incremento de los **reparos tributarios**, los cuales pueden venir de la incorrecta clasificación de estos. Asimismo, es recomendable buscar una mayor ampliación de los conceptos especificados en la Ley General de Minería, para que el panorama de aquellos **gastos de exploración** sea aceptado dentro del marco de lo establecido por la Administración Tributaria.

- j) Respecto a la aplicación de los **gastos preoperativos** que tienen las empresas del sector minero, es recomendable tomar en cuenta la correcta clasificación y amortización de dichos gastos, ya que usualmente se dan en la etapa previa de la explotación minera y la administración no los acepta en algunos casos cuando se dan en la etapa de explotación. Sin embargo, cabe precisar que es necesario contar con asesoría tributaria de expertos, para poder sustentar dichos **gastos preoperativos** ante la administración tributaria, para que el **planeamiento tributario** no se vea afectado.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Admin-Soscia. (2021, 4 agosto). *¿Qué son las contingencias tributarias y cómo evitarlas?* Soscia
<https://soscia.pe/Consultas/contingencias-tributarias-como-evitarlas/>
- Aguilar, N. y Medina, M. (2023). *La auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las contingencias tributarias en las empresas de la elaboración de alimentos para animales domésticos de Lima Metropolitana, año 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Archivo digital.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/12881/aguilar_unl-medina_hma.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Altamirano M., Doderó G. y Peña J. (2001). Desarrollo del concepto e inicio de operaciones del establecimiento piloto de un restaurante con atención fast-casual y fast-food netamente peruano con las características necesarias para ser franquiciado. [Proyecto de investigación gerencial aplicado para obtener el grado de MBA, Universidad San Ignacio de Loyola]. Archivo digital.
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a3ed4a16-5e97-4b26-9744-8ad390dab849/content>
- Arrarte R. (2016). *Activos intangibles en minería peruana y las normas internacionales de información financiera*.
<https://repositorios.fca.unam.mx/alafec/docs/asambleas/xv/ponencias/2.03.pdf>
- Barbei A. y Vivier J. (2016). *Activos intangibles: Revisión teórica e investigación empírica*.
<https://www.econo.unlp.edu.ar/frontend/media/86/10886/a52c33ade6b05d1ad060abb9eb396fc8.pdf>
- Cervantes Pérez, M. (2004). Análisis jurídico del concepto estrictamente indispensable en las deducciones autorizadas. Tesis Licenciatura.

Derecho con especialidad en Derecho Fiscal. Departamento de Derecho, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas Puebla.

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/cervantes_p_md/capitulo4.pdf

- Comité de Contabilidad y Auditoría de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (2015). *Manual de aplicación práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera en el sector minero. Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.* https://issuu.com/sociedadmineroenergetica/docs/manual_de_aplicacion_de_las_niif_e
- Corral Y. (2022). Validez y confiabilidad en instrumentos de investigación: una mirada teórica. *Revista Ciencias de la Educación*, 32(60), 562-586. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/60/art06.pdf>.
- Dávila-Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf>
- Diaz, V. y Calzadilla, A. (2016). Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científica en las Ciencias de la Salud. *Redalyc.* <https://www.redalyc.org/pdf/562/56243931011.pdf>
- EDU.LAT, Administración y Finanzas (08 de setiembre de 2019). *¿Qué son los gastos preoperativos?* <https://definicion.edu.lat/academia/3b464cb224cd760d046fc5a2498ccd43.html>

- Fernández, O. (2015). *Análisis de la normativa contable y su impacto en los estados financieros de la industria minera* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Archivo digital. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/135209>
- GPL Research Consultores. (2024). Coeficiente Alfa de Cronbach: ¿Qué es y para qué sirve el Alfa de Cronbach? <https://gplresearch.com/coeficiente-alfa-de-cronbach/>
- Granados, G. (2005). Las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano. *Redalyc*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42711407>
- Hernández, S. y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>
- Instituto Aduanero y Tributario. (2022). *Glosario tributario*. <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf>
- Lapuerta, M. (2022). *Modelo de planificación tributaria para la optimización del pago de tributos, el cumplimiento de obligaciones y reducción de contingencias tributarias en las empresas del régimen general del sector comercial de calzado en la provincia de Pichincha* [Tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador]. Archivo digital. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/ca3b2c38-6f5a-4943-97a6-5ad48ac93ad3/content>

- Mejía, A. (2016). *La valuación de los intangibles y su impacto en el valor de las medianas empresas* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México]. Archivo digital. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/62692>.
- Ministerio de economía y finanzas (s.f.). Glosario de términos tributarios. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Norma Internacional de Contabilidad 38 Activos Intangibles*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/38_NIC.pdf
- Ministerio de Energía y Minas. (14 de mayo de 2024). *TUO de Ley General de Minería Ed. 2024*. <https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/4122890-tuo-de-ley-general-de-mineria-ed-2024>
- Ministerio de Energía y Minas. (2023). *Boletín informático estadístico noviembre 2023*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5673962/5036147-bem-nov-2023%282%29.pdf?v=1705967785>
- Montevideo, M. (2014). *Tabla chi cuadrado1*. <https://es.slideshare.net/marianoelmontevideo/tabla-chi-cuadrado-1>
- Morán, A. y Vidal, P. (2018). *Aplicación de la NIIF 6 de los activos intangibles impacta en la situación financiera de una empresa minera de extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos de Lima 2017 durante la etapa de exploración y evaluación*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Archivo digital. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21048/Moran%20Zapata%2c%20Ayne%20Yanina.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

- Mur, M. (2013). Gastos pre-operativos: *su tratamiento en el impuesto a la renta*. *THEMIS Revista De Derecho*, (64), 89-100.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9574>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo (2023). *estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023 - Perú*.
<https://www.oecd.org/countries/peru/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf>
- Pérez, I. (2017). *El impuesto sobre sociedades*. Madrid: Editorial Tecnos, 11ª ed.
- Pérez, I. Ocando, I. L., Espinoza, S. M., & Luzardo, J. (2014). La culpabilidad en la responsabilidad del infractor tributario. *Redalyc*.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90432809005>
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-5.
<http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Redacción BBVA (2022). ¿Qué son los gastos deducibles y qué tipos existen? BBVA.
<https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-son-los-gastos-deducibles-y-que-tipos-existen/>
- Redacción SOSCIA (2023). Como estructurar una estrategia tributaria integral. SOSCIA.
<https://soscia.pe/Consultas/como-estructurar-estrategia-tributaria-integral>
[peru/#:~:text=Este%20es%20un%20proceso%20mediante,estrategias%20apegadas%20a%20la%20ley.](https://soscia.pe/Consultas/como-estructurar-estrategia-tributaria-integral-peru/#:~:text=Este%20es%20un%20proceso%20mediante,estrategias%20apegadas%20a%20la%20ley.)

- Resolución N°06746 de 2020 (Tribunal Fiscal) 13 de noviembre de 2020
- Rodríguez, D. (26 de enero de 2023). *Gastos Preoperatorios*. Lifeder. <https://www.lifeder.com/gastos-preoperatorios/>
- Rodríguez, M. y Meldivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Rev.Medica.Sanitas*, 21(3), 141-146. <https://doi.org/10.26852/01234250.20>
- Souza, V.; Driessnack, M. y Costa I. (2007) Revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. *Latino-Am. Enfermagem*, 15 (3), 1-6. <https://doi.org/10.1590/S0104-11692007000300022>
- SUNAT (2018). Presento un reclamo. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/presento-reclamo#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20de%20Multa%3A%20Documen%20que,informaci%C3%B3n%20declarada%20y%20no%20cancelada>.
- Távara, Y. (2017). *Régimen tributario de los gastos preoperatorios incurridos por las empresas mineras*. [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. Archivo digital. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9488/T%c3%a1vara_Regalado_Yvonn.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. (2024, 6 de diciembre). SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- TUO de la Ley General de Minería. (1992, 3 de junio). Congreso de la República.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/\\$FILE/DS_014-92-EM.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/$FILE/DS_014-92-EM.pdf)

- Villar, A. (s.f). Adiciones y deducciones tributarios en la declaración jurada anual (rentas empresariales)- parte i (depreciación). NubeCont. <https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-i-depreciacion>

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LOS INTANGIBLES MINEROS Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MINERO DE LIMA 2023.

Autores: Cristian Thomas Magro Osorio, Valeria Stefany Mendoza Huamani y Erick Leonardo Ortiz Palomino

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal		Tipo de investigación
¿De qué manera los intangibles mineros inciden en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023?	Precisar cómo los intangibles mineros inciden en las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.	Los intangibles mineros inciden en el aumento de las contingencias tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.	1. Variable Independiente:	Cuantitativa
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis secundarias	X. Intangibles Mineros	Diseño de investigación
a. ¿En qué medida los gastos de desarrollo inciden en las infracciones tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023?	a. Determinar en qué medida los gastos de desarrollo inciden en las infracciones tributarias en las empresas del sector minero de Lima 2023.	a. Los gastos de desarrollo inciden positivamente en la reducción de infracciones tributarias de las empresas del sector minero de Lima 2023.	Indicadores:	Descriptiva correlacional
b. ¿En qué medida los gastos de exploración inciden en los reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023?	b. Conocer de qué manera los gastos de exploración inciden en los reparos tributarios en las empresas del sector minero de Lima 2023.	b. Los gastos de exploración inciden en la disminución de reparos tributarios de las empresas del sector minero de Lima 2023.	X1 Gastos de desarrollo X2 Gastos de exploración X3 Gastos preoperativos	Población
c. ¿De qué manera los gastos preoperativos influyen en el planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023?	c. Identificar si los gastos preoperativos influyen en el planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.	c. Los gastos preoperativos influyen favorablemente en la reorganización del planeamiento tributario de las empresas del sector minero de Lima 2023.	2. Variable Dependiente:	52 profesionales de las áreas gerenciales y contables de las empresas mineras de la región Lima.
			Y. Contingencias Tributarias	Muestra
			Indicadores:	46 profesionales de las áreas gerenciales y contables de las empresas mineras de la región Lima.
			Y1 Infracciones tributarias Y2 Reparos tributarios Y3 Planeamiento tributario	Técnicas de la investigación:
				Encuesta
				Instrumento de investigación
				Cuestionario

ANEXO 2 – ENCUESTA

Para recolectar la información con respecto al tema de investigación "**LOS INTANGIBLES MINEROS Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MINERO DE LIMA 2023**" se aplicó una encuesta con 14 preguntas dirigidas a una muestra de 46 profesionales del área gerencial y contable de las empresas mineras, cabe resaltar que el llenado de las encuestas fue totalmente anónimo.

Variable Independiente - Intangibles Mineros

1. ¿Considera usted que se deben tomar medidas para optar por una correcta clasificación de **Intangibles Mineros**?

-
- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |
-

Indicador - Gastos de desarrollo

Índice - Método de amortización

2. ¿Considera usted que el **método de amortización** de los gastos de desarrollo influye positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta?

-
- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |
-

Indicador - Gastos de desarrollo

Índice - Ley General de Minería

3. ¿Considera usted que debería realizarse una mejora en la **Ley General de Minería** en la cual se detalle los puntos para tener en cuenta sobre la calificación de gastos de desarrollo?

- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |

Indicador - Gastos de exploración

Índice - Plazo de amortización

4. ¿Considera usted que el **plazo de amortización** de los gastos de exploración influye positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta?

- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |

Indicador - Gastos de exploración

Índice - Fase de investigación

5. ¿Considera usted que los gastos de exploración en las empresas mineras, solo se deben realizar en la **fase de investigación**?

- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |

Indicador - Gastos preoperativos

Índice - Deducción anual

6. ¿Considera usted que la **deducción anual** íntegramente en el ejercicio de los gastos preoperativos es el mejor método de deducción?

- | | |
|--------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |

e) Totalmente en desacuerdo ()

Indicador - Gastos preoperativos

Índice - Inicio de actividades

7. ¿Considera usted que los gastos preoperativos se incurren necesariamente en el inicio de actividades?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indeciso / Neutral ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

Variable Dependiente - Contingencias Tributarias

8. ¿Cree usted que el incorrecto tratamiento contable de los intangibles mineros genera un aumento de las contingencias tributarias?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indeciso / Neutral ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

Indicador - Infracciones tributarias

Índice - Resolución de multa

9. ¿Considera usted que ante una infracción tributaria en la etapa de fiscalización se debe emitir una resolución de multa?

a) Totalmente de acuerdo ()

b) De acuerdo ()

c) Indeciso / Neutral ()

d) En desacuerdo ()

e) Totalmente en desacuerdo ()

Indicador - Infracciones tributarias

Índice - Resoluciones de determinación

10. ¿Cree usted que las **resoluciones de determinación** traen consecuencias tributarias a las empresas mineras?

-
- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |
-

Indicador - Reparos tributarios

Índice - Deducción

11. ¿Cree usted que los reparos tributarios son consecuencia de una inadecuada **deducción** de los intangibles mineros?

-
- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |
-

Indicador - Reparos tributarios

índice - Adiciones

12. ¿Cree usted que todos los reparos tributarios conllevan necesariamente a la aplicación de **adiciones** del impuesto a la renta?

-
- | | |
|-----------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |
| c) Indeciso / Neutral | () |
| d) En desacuerdo | () |
| e) Totalmente en desacuerdo | () |
-

Indicador - Planeamiento tributario

Índice - Gastos deducibles

13. ¿Considera usted que el Planeamiento tributario influye en la correcta determinación de **gastos deducibles** al Impuesto a la Renta?

-
- | | |
|--------------------------|-----|
| a) Totalmente de acuerdo | () |
| b) De acuerdo | () |

- c) Indeciso / Neutral ()
 - d) En desacuerdo ()
 - e) Totalmente en desacuerdo ()
-

Indicador - Planeamiento tributario

Índice - Gestión de estrategias tributarias

14. ¿Considera que un correcto planeamiento tributario influye positivamente en la **gestión de estrategias tributarias** que ayudan a mitigar las contingencias tributarias?

- a) Totalmente de acuerdo ()
 - b) De acuerdo ()
 - c) Indeciso / Neutral ()
 - d) En desacuerdo ()
 - e) Totalmente en desacuerdo ()
-

ANEXO 3 – RESULTADOS ORIGINALES DE LA ENCUESTA

1. ¿Considera usted que se deben tomar medidas para optar por una correcta clasificación de Intangibles Mineros?	2. ¿Considera usted que el método de amortización de los gastos de desarrollo influye positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta?	3. ¿Considera usted que debería realizarse una mejora en la Ley General de Minería en la cual se detalle los puntos para tener en cuenta sobre la calificación de gastos de desarrollo?	4. ¿Considera usted que el plazo de amortización de los gastos de exploración influye positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta?	5. ¿Considera usted que los gastos de exploración en las empresas mineras, solo se deben realizar en la fase de investigación?	6. ¿Considera usted que la deducción anual íntegramente en el ejercicio de los gastos preoperativos es el mejor método de deducción?	7. ¿Considera usted que los gastos preoperativos se incurren necesariamente en el inicio de actividades?	8. ¿Cree usted que el incorrecto tratamiento contable de los intangibles mineros genera un aumento de las contingencias tributarias?	9. ¿Considera usted que ante una infracción tributaria en la etapa de fiscalización se debe emitir una resolución de multa?	10. ¿Cree usted que las resoluciones de determinación traen consecuencias tributarias a las empresas mineras?	11. ¿Cree usted que los reparos tributarios son consecuencia de una inadecuada deducción de los intangibles mineros?	12. ¿Cree usted que todos los reparos tributarios conllevan necesariamente a la aplicación de adiciones de impuestos a la renta?	13. ¿Considera usted que el Planeamiento tributario influye en la correcta determinación de gastos deducibles al Impuesto a la Renta?	14. ¿Considera que un correcto planeamiento tributario influye positivamente en la gestión de estrategias tributarias que ayudan a mitigar las contingencias tributarias?
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo
De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo
De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	Indeciso/Neutro	Indeciso/Neutro	De acuerdo
De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	Indeciso/Neutro	De acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Indeciso/Neutro	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo

ANEXO 4 – HALLAZGO DEL ALFA DE CRONBACH EN EXCEL

Nº	1. ¿Considera usted que se deben tomar medidas para contar por una correcta clasificación de intangibles Mineros?	2. ¿Considera usted que el método de amortización de los gastos de desarrollo influye positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta?	3. ¿Considera usted que debería realizarse una mejora en la Ley General de Minería en la cual se detalle los puntos para tener en cuenta sobre la calificación de gastos de desarrollo?	4. ¿Considera usted que el plazo de amortización de los gastos de exploración influye positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta?	5. ¿Considera usted que los gastos de exploración en las empresas mineras, solo se deben realizar en la fase de investigación?	6. ¿Considera usted que la deducción anual íntegramente en el ejercicio de los gastos preoperativos es el mejor método de deducción?	7. ¿Considera usted que los gastos preoperativos se incurrirían necesariamente en el inicio de actividades?	8. ¿Cree usted que el incorrecto tratamiento contable de los intangibles mineros genera un aumento de las contingencias tributarias?	9. ¿Considera usted que ante una infracción tributaria en la etapa de fiscalización se debe emitir una resolución de multa?	10. ¿Cree usted que las resoluciones de determinación traen consecuencias tributarias a las empresas mineras?	11. ¿Cree usted que los reparos tributarios son consecuencia de una inadecuada deducción de los intangibles mineros?	12. ¿Cree usted que todos los reparos tributarios conllevan necesariamente a la aplicación de adiciones del impuesto a la renta?	13. ¿Considera usted que el planeamiento tributario influye en la correcta determinación de gastos deducibles al impuesto a la Renta?	14. ¿Considera que un correcto planeamiento tributario influye positivamente en la gestión de estrategias tributarias que ayuden a mitigar las contingencias tributarias?	Total
1	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	62
2	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	3	4	4	4	57
3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	55
4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	54
5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	3	56
6	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	67
7	4	4	5	4	5	4	3	4	3	4	3	4	5	5	57
8	5	4	5	5	5	4	5	4	3	4	4	4	4	4	60
9	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	66
10	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	53
11	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	3	3	4	59
12	5	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	65
13	5	4	5	5	5	5	4	4	3	4	4	3	4	4	59
14	5	4	5	5	5	5	5	4	4	3	4	4	4	3	60
15	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	69
16	4	4	5	4	5	4	3	4	4	4	4	4	5	4	58
17	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	60
18	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	67
19	4	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	58
20	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	62
21	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	67
22	4	5	5	4	5	3	4	5	4	5	5	5	5	5	64

23	4	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	60
24	4	4	5	4	4	4	5	4	4	3	4	5	4	4	58
25	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	63
26	4	4	5	4	5	3	4	5	4	5	5	5	4	4	61
27	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	57
28	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	65
29	5	5	4	4	5	5	5	4	4	3	4	4	5	4	61
30	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	65
31	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	60
32	4	4	3	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	62
33	4	5	4	5	4	4	4	5	5	4	3	5	5	5	62
34	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	54
35	5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	62
36	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	66
37	5	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	5	5	62
38	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	63
39	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	68
40	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	66
41	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	3	2	4	5	57
42	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	40
43	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	56
44	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	65
45	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	64
46	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	65
Varianza	0.300000	0.282609	0.475845	0.376812	0.376812	0.381159	0.425604	0.269082	0.457971	0.452657	0.481159	0.487440	0.425604	0.421256	

ANEXO 5 - TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE CHI CUADRADO TEÓRICO

df	Proportion in Critical Region				
	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005
1	2.71	3.84	5.02	6.63	7.88
2	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60
3	6.25	7.81	9.35	11.34	12.84
4	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86
5	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75
6	10.64	12.59	14.45	16.81	18.55
7	12.02	14.07	16.01	18.48	20.28
8	13.36	15.51	17.53	20.09	21.96
9	14.68	16.92	19.02	21.67	23.59
10	15.99	18.31	20.48	23.21	25.19
11	17.28	19.68	21.92	24.72	26.76
12	18.55	21.03	23.34	26.22	28.30
18	25.99	28.87	31.53	34.81	37.16
19	27.20	30.14	32.85	36.19	38.58
20	28.41	31.41	34.17	37.57	40.00
21	29.62	32.67	35.48	38.93	41.40
22	30.81	33.92	36.78	40.29	42.80
23	32.01	35.17	38.08	41.64	44.18
24	33.20	36.42	39.36	42.98	45.56
25	34.38	37.65	40.65	44.31	46.93
26	35.56	38.89	41.92	45.64	48.29
27	36.74	40.11	43.19	46.96	49.64
28	37.92	41.34	44.46	48.28	50.99
29	39.09	42.56	45.72	49.59	52.34
30	40.26	43.77	46.98	50.89	53.67
40	51.81	55.76	59.34	63.69	66.77
50	63.17	67.50	71.42	76.15	79.49
60	74.40	79.08	83.30	88.38	91.95
70	85.53	90.53	95.02	100.42	104.22
80	96.58	101.88	106.63	112.33	116.32
90	107.56	113.14	118.14	124.12	128.30
100	118.50	124.34	129.56	135.81	140.17